

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



ACREDITADA POR RES. C.E.U.B. 1126/02

**TRABAJO DIRIGIDO**  
**MONOGRAFÍA**

**“FUNDAMENTOS JURÍDICO-SOCIALES PARA PREVENIR EL  
MALTRATO AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE”**

**(PARA OPTAR AL TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN DERECHO)**

**POSTULANTE** : Maria del Carmen Murray Riveros  
**TUTOR** : Dra. Claribel Ramírez Hurtado

**LA PAZ - BOLIVIA**  
**2008**

# INTRODUCCIÓN

Resulta muy difícil pensar que en una familia, donde el respeto, la consideración y el amor, determinan un espacio en el que los niños y las niñas se desarrollan y socializan se presentan acciones que atentan contra los derechos humanos fundamentales de sus miembros.

Los problemas que desencadenan la violencia familiar desvirtúan lo que es la estructura familiar quedando convertidas como convivencia interpersonal en las relaciones basadas en la violencia.

El maltrato al menor se manifiesta de varias maneras y no ocurre con igual frecuencia en el mismo grado de gravedad. En este marco, la violencia contra el menor y la mujer en el hogar, es la más frecuente en todas partes del mundo .

Los principales elementos precipitantes de la actitud violenta del agresor se relacionan con la ingesta de alcohol y/o drogas, aunque también pueden responder a otras múltiples causalidades psicológicas y sociales.

Durante ya mucho tiempo nos hemos encontrado con problemas sociales que son recurrentes y que no son nada nuevos, que en muchas ocasiones hacen creer que el Estado encontró la solución a un problema que comienza en muchas de las ocasiones como una falacia.

La falta de seriedad de parte del Estado y las instituciones que están a cargo de la prevención de la violencia y el maltrato al menor, ha logrado que se esté convirtiendo en un verdadero problema social.

Al abarcar el tema de FUNDAMENTOS JURÍDICO-SOCIALES PARA PREVENIR EL MALTRATO AL MENOR, se descubrió que la violencia (con

sus distintos "rostros") es una enfermedad social, cuyo "ingrediente" principal es socio-cultural. Existe una violencia estructural, con características propias de un "menú" con ingredientes sociales infaltables, que son «autóctonos» e innovados con la realidad socio-histórica de cada generación, en cada país, lo que ocasiona que muchas veces los miembros familiares maltratados no denuncien el hecho, debido a temores.

Esta situación no sólo deja "huellas" en el cuerpo, sino también en la parte psicológica de quienes la viven o la padecen, como resultado de episodios repetidos de violencia auto infligida, interpersonal o colectiva.

Dentro del entorno familiar hay formas de convivencia y diferentes modalidades de trato. Es allí donde se conjugan la suma de individualidades y donde afecta, en mayor o menor intensidad, a cada uno de los miembros del grupo.

Las pautas de la sociedad ideal determinan que en el núcleo primario (padres, hijos, hermanos) son imprescindibles el amor y el respeto. Cuando esto no sucede, entonces la convivencia se transforma en un ámbito que favorece la agresividad, la violencia y el desprecio o indiferencia.

Así la violencia es la moneda social de "libre circulación", donde el maltrato es una de las formas de legitimar esa violencia, a través de los insultos, la violencia verbal y física, que nos anuncia la tragedia social, en la que participan los miembros de la familia. Los humanos somos una especie agresiva y con tendencias violentas.

El objetivo de este trabajo, es hacer «visible» lo «invisible» de esta enfermedad social, planteando fundamentos reflejados en criterios socio-jurídicos que nos van a ayudar a prevenir el maltrato al menor y la familia, considerando a éste un problema de salud pública y de Estado.

Las raíces del comportamiento violento aún están en discusión, pero todo indica que la VIOLENCIA, no es natural: atraviesa como "flecha dolorosa" a todo el universo social, donde como investigador social se ha descubierto que los "ingredientes" económicos, sociales, culturales y en especial las nuevas formas de pobreza y precarización -vivienda precaria, el desempleo, precarización laboral, barreras para el acceso a la educación de calidad, y otros aspectos coligados a la pobreza- aumenta el riesgo y su prevalencia.

La violencia puede prevenirse. Esto no es una intención de esperanza, sino una afirmación basada en la "evidencia".

A tal efecto el trabajo se desarrolló, con una primera parte destinado al aspecto metodológico de investigación, en la que planteamos el problema conjuntamente con los objetivos específicos, los cuales son desarrollados en cada uno de los capítulos.

El primer capítulo, tiene que ver con el análisis de la violencia familiar, sus formas y consecuencias. En el segundo capítulo, se desarrolla la realidad social de los menores maltratados en Bolivia; y por último, se abarca un capítulo destinado específicamente a los fundamentos jurídico-sociales para prevenir el maltrato al menor, de modo que se culmina con las conclusiones y recomendaciones con respecto a la política de erradicación del maltrato al menor y la familia.

# DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

# **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA**

## **“FUNDAMENTOS JURÍDICO-SOCIALES PARA PREVENIR EL MALTRATO AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE”**

### **1. FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA**

La investigación identifica los fundamentos jurídico-sociales preventivos del maltrato al menor, constituyéndose esta situación en un hecho social y jurídico multicausal donde se expresa algunos factores predominantes en lo económico, cultural y social.

Ante tal situación y debido a un alto índice de crecimiento de maltrato al menor registrados en la ciudad de La Paz y el resto del país, refleja la ausencia de una política preventiva, lo que se constituye en ausencia del Estado en cuanto a la protección de la familia, consecuentemente las instituciones a cargo de la defensa como entes protectoras se ven en la incapacidad de responder satisfactoriamente sus funciones a falta de políticas preventivas.

En nuestra realidad se puede observar que existen casos de agresiones físico-psicológicos en el que los sujetos protagonistas autor-victima son integrantes de un mismo núcleo familiar, hechos que podrían haber sido evitado de haberse tomado medidas legales adecuadas al haberse detectado tempranamente tal hecho. Ésta problemática a diario se publica en los medios de comunicación masiva, los cuales difunden actos delincuenciales perpetrados por personas contra los menores, y otros miembros de la familia, constituyéndose actualmente en un problema latente. Además tales hechos, no son puestos a conocimiento de las autoridades competentes, quedando de esta manera en el olvido, y sin

sanción el agresor, lo que significa que éste, a falta de denuncia y sanción reincide una y otra vez ya que no hay quien lo pare.

En éste contexto, la problemática del maltrato al menor requiere de mecanismos institucionales y legales que permitan promocionar los fundamentos que sustentan el núcleo social como es la familia, así mismo difundir las normativas que generan derechos, obligaciones y garantías, de igual manera implementar una política de protección a los menores y miembros de la familia. Lo que hizo necesario establecer fundamentos jurídico-sociales de carácter preventivo debido a la ausencia de políticas y acciones protectivas, pese a la existencia de una normativa contra el maltrato al niño, niña y adolescente y la violencia familiar, además encuentra mecanismos de rehabilitación de los agresores y víctimas, a objeto de evitar la reincidencia que puede convertirse en el futuro delitos graves de extrema violencia.

De tal manera, el trabajo realizado trata de profundizar aun más la problemática nacional inquietante en la actualidad en cuanto al maltrato al menor, partiendo del principio, que para la construcción de un Estado, la piedra fundamental es la familia, y el recurso humano, es el capital máspreciado que tiene un país para progresar; en ese sentido, la juventud y principalmente la niñez, es el principal objetivo en el desarrollo de planes y proyectos que contribuyan al reconocimiento de sus derechos y a su bienestar físico y mental.

La niñez, como efecto de la crisis económica que golpea a las familias, afronta el fenómeno psico-socio-económico del abandono y su secuela del maltrato, que los empuja a una serie de situaciones en el sub-mundo de la calle, lugar en el que son inducidos a actos delincuenciales por unas cuantas monedas para poder sobrevivir y/o mantener sus vicios y/o de

terceros, contraídos en la espesura de la ciudad que impotente los ve pulular por sus diferentes calles.

En ese sentido, los menores de nuestro país son objeto permanente de la violencia proveniente de la familia, la sociedad y el Estado en su conjunto. Al no ser valorados, no son respetados en sus derechos, por lo que son maltratados y agredidos permanentemente; por ello, cotidianamente la sociedad, el Estado y en especial la familia ejercen violencia sobre ellos.

Llama la atención, cuando la violencia ejercida provoca la muerte del agredido; por lo que en nuestro medio la socialización de los menores es violenta y autoritaria, donde el menor no tiene la posibilidad de expresarse en libertad. A través de la violencia y el autoritarismo, la sociedad y el Estado pretenden, provocar el miedo o la sumisión de los menores en base a pautas preestablecidas. Por ello, los menores son objeto de un permanente ejercicio de un poder autoritario contra ellos.

## **2. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **2.1. Delimitación Temática**

La investigación se limitó dentro del ámbito de derecho de familia y del menor, particularmente se circunscribió al estudio del maltrato a niño, niña y adolescente en función a la Ley N° 2026.

### **2.2. Delimitación Espacial**

En cuanto al espacio, la investigación se realizó en el departamento de La Paz, con proyección a nivel nacional.



### **2.3. Delimitación Temporal**

El periodo de investigación comprendió desde la gestión 2005 hasta la gestión 2007, permitiendo de esta manera extraer información respecto a estadísticas, referentes al tema en cuestión.

## **3. BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO DE REFERENCIA**

### **3.1. Marco Teórico**

Es frecuente observar que los menores de nuestro país son objeto permanente de violencia proveniente de la familia, la sociedad y el Estado en su conjunto. En efecto, sostenemos que los menores no son valorados en nuestra sociedad, por lo tanto no son respetados y pueden ser maltratados permanentemente. Cotidianamente la sociedad, el Estado y en especial la familia ejercen violencia sobre ellos.

Las principales teorizaciones elaboradas permiten distinguir tres modelos generales explicativos del fenómeno violento que son: a) Modelo Intrapersonal o Psiquiátrico; b) Modelo Psico-social; y c) Modelo Socio-cultural.

#### **a) *Modelo Intrapersonal***

Estas teorías postulan que la violencia tiene su origen en una anomalía presente en la psicología del sujeto. Es, sin ninguna duda, la teoría a la que más recurren la publicidad y la opinión pública en general para explicar los hechos de sangre más graves (incluso los de fuera de la familia).

...Los primeros estudios de carácter clínico sobre la violencia contra los niños, dirigidos por pediatras, psicólogos y psiquiatras, tenían puesta su atención, de modo casi exclusivo, en el sujeto que ejercía la violencia,

relegando a segundo plano una posible relevancia causal de factores externos a la persona del victimario<sup>1</sup>.

### **b) *Modelo Psico-Social***

Al respecto, "...este enfoque engloba a todas aquellas perspectivas teóricas que toman en cuenta primordialmente las interacciones del individuo con su medio, particularmente con su familia de origen o con la que luego constituye..."<sup>2</sup>

A través de las investigaciones del estudioso KEMPE, se encontró que gran parte de los padres que maltratan a sus hijos son sujetos que han sufrido a su vez privación afectiva y malos tratos en su infancia. En consecuencia, llegan a ser ellos mismos padres sin la maduración psicológica necesaria para asumir ese rol. A menudo, los mensajes nacidos del comportamiento de los progenitores, originados en fines educativos, son incoherentes con las expresiones verbales. Enseñan que no se debe agredir ni ser violentos, pero en la práctica el niño desde pequeño aprende a ser coercitivo. Desde esta perspectiva, el aprendizaje tendría un carácter social basado en la observación e imitación de modelos.

### **c) *Modelo Socio-Cultural***

El modelo socio-cultural, "...focaliza su atención en las macro variables de la estructura social, sus funciones, las subculturas y los sistemas sociales".<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> MESTERMAN, Grosman, *Maltrato al Menor*, Ed. Universidad, Buenos Aires-Argentina, 1992. Pág. 33

<sup>2</sup> Ibidem, Pág. 34

<sup>3</sup> Ibidem, Pág. 36.

Por su parte la teoría cultural, afirma que: "...los valores y las normas sociales dan significado al uso de la violencia"<sup>4</sup>; con esta conceptualización se busca explicar el motivo por el que algunos sectores de la sociedad son más violentos que otros: esencialmente porque poseen reglas culturales (subculturas) que la legitiman y la necesitan.

En concordancia con tales formulaciones culturales, la teoría se refiere a que la violencia es uno de los medios que el individuo o la comunidad pueden usar para mantener o mejorar sus propias condiciones. Esencialmente, la violencia es empleada frente a la carencia o ineficacia de recursos para el logro de determinados propósitos; de tal forma, el uso de la fuerza o su amenaza se relaciona con la cantidad de medio que posee una persona (económicos, inteligencia, conocimiento, fuerza, autoridad, etc.).

De tal forma, "...el uso de la fuerza adquiriría el carácter de un instrumento (violencia instrumental) para obtener un objetivo socialmente aprobado, es decir: el rol de liderazgo en la familia"<sup>5</sup>.

Desde un punto de vista sociológico y jurídico, corresponde señalar que la familia es el grupo social básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio presentes en toda la sociedad.

"El papel sociológico de la familia actual, escribe Konog, se caracteriza principalmente por ser un grupo íntimo formador de la persona humana en sus últimas profundidades. La actual sociedad

---

<sup>4</sup> Ibidem, Pág. 37

<sup>5</sup> Ibidem Pag., 37

conyugal ha surgido del retroceso de la sociedad doméstica como resultado del paso de la economía agraria en la economía industrial”<sup>6</sup>.

Idealmente la familia proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización. La Constitución Política del Estado considera la familia como la institución que sirve de base a la formación de la sociedad. Su origen es biológico, pero sus funciones son también sociales y culturales, donde el menor no puede sociabilizarse con normalidad.

### **3.2. Marco Histórico**

Antropólogos y sociólogos han desarrollado diferentes teorías sobre la evolución de las estructuras familiares y sus funciones. En las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares a menudo unidos por vínculos de parentesco que se desplazaban juntos parte del año, pero se separaban cuando escaseaban los alimentos.

Los casos conocidos por autoridades competentes en muy pocas ocasiones derivan su tratamiento a los Juzgados de Familia, ya que la mayoría de éstos hechos registrados no cuentan con una atención eficiente y adecuada de rescate al menor maltratado, terminando con el solo compromiso el reincidir en tal hecho, pese a que con mucha frecuencia los protagonistas son reincidentes.

Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido pocos cambios a causa de la emigración y la industrialización, la familia moderna implementa medidas ajenas a su naturaleza y ocurre lo siguiente:

---

<sup>6</sup> VILLARROEL , Claire Ramiro. *Sociología*, Pág. 288.

- Existe una vaga información con relación a los procedimientos legales y autoridades competentes ante quien recurrir en caso de ser víctima.
- También se puede constatar que las personas involucradas en el conflicto no ponen en conocimiento de las autoridades competentes por los siguientes aspectos: falta de información (no saben donde acudir), falta de recursos económicos, o por esconder ante la comunidad el problema por lo que esta atravesando.

Ya es común decir, que Bolivia es un país cuyo componente nacional más importante es su población joven. En el modelo de desarrollo implementado en el país, hace que pese a la diversidad de los recursos naturales que su territorio posee, nuestro país aun no se ha conseguido garantizar, para su inmensa población, las condiciones para una subsistencia digna y condiciones de vida mínimas.

“La mortalidad infantil es la más grande del continente...”<sup>7</sup>; igualmente el analfabetismo es alarmante, pese a los esfuerzos desplegados en esta materia a partir de 1952. En el presente en cuanto al analfabetismo se trabaja para dar una solución dando como origen a una crisis social general por la que atraviesa el país, lo que podría llamarse o manifestarse en “...tiene raíces estructurales”<sup>8</sup>.

En tal sentido, es necesario realizar un análisis reflexivo proponiendo alternativas socio-jurídicos e institucionales destinados a prevenir el maltrato al menor que trae como consecuencia una serie de secuelas y traumas que puede reflejarse en futuras familias.

---

<sup>7</sup> ARDAYA, Gloria, *Menores: ¿Los olvidados de Siempre?*, Tomado de "La niñez abandonada de Bolivia". UNICEF, Editorial. Mundy Color, La Paz-Bolivia, 1987. Pág. 50.

<sup>8</sup> *Ibidem*, Pág. 51.

### 3.3. Marco Conceptual

#### ***La Familia***

Para Osorio es:

...La familia en su sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo, jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se la refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado, a los colaterales por consanguinidad hasta el sexto grado y a los afines hasta el cuarto grado. En sentido restringido, es el núcleo paterno filial o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos que se encuentran bajo su potestad.<sup>9</sup>

Cohen define a la familia como:

...un grupo de parentesco cuya responsabilidad primaria es la socialización de los hijos y la plena satisfacción de otras necesidades básicas. Esta consiste en un grupo de personas que tiene parentesco consanguíneo, de matrimonio o de adopción, y que viven juntos por un período de tiempo no indefinido<sup>10</sup>

#### ***El Menor Abandonado***

Según el Código del Niño, Niña y Adolescente son menores los que:

...en situación de abandono los que fueren dejados en lugar público o privado desconociéndose quiénes son sus padres o responsables; los que careciesen de medios de subsistencia, se ven privados frecuentemente de alimentos o no pueden atender requerimientos de su salud; los que

---

<sup>9</sup> OSSORIO, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Edit. Heliasta S.R.L., Buenos Aires - Argentina. 1981, Pág. 313.

<sup>10</sup> COHEN, Bruce J. *Teoría y problemas de Introducción a la Sociología*, Serie de Compendio Schaum. Ed. Tipográfica Barse S.A.1985. Pág.. 28.

careciesen de habitación cierta; los que no recibieren la instrucción obligatoria sin causa justificada, los que se vieren privados del afecto o del cuidado de sus padres, los que fueren objeto de malos tratos de palabra o de obra, los que fueren objeto de explotación sexual y, en general, cuando se encontraren en otras circunstancias de desamparo o cuando existiere incumplimiento en el orden afectivo y asistencial por parte de los padres o responsables, manifestados por hechos negativos o acciones u omisiones.<sup>11</sup>

### ***Violencia familiar***

“...es una forma de violencia que transcurre en el hogar, es frecuentemente la más común y no siempre se encuentra en relación directa al nivel de educación y condición socio-económica de las familias”.<sup>12</sup>

### ***Maltrato al Menor***

El Centro Internacional de la Infancia de París, define el maltrato al menor como "...cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o que dificulten su óptimo desarrollo".<sup>13</sup>

Existen diferentes tipos de maltrato, definidos de múltiples formas, nosotros hemos seleccionado las siguientes:<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> BOLIVIA, Ley N° 2026, de fecha 27 de octubre de 1999, (*Código del Niño, Niña y Adolescente*), Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz-Bolivia, 1999.

<sup>12</sup> CABALLERO, D. y Arandia, M. *Salud y Violencia Intrafamiliar*, MSPS-VAGGF-OPS/OMS. Gob. Holanda, Bolivia, 1999, Pág. 5.

<sup>13</sup> <http://maltarto\Maltrato Infantil.mht>, visitado en fecha 3 de mayo de 2008

<sup>14</sup> [www.editum.org/autor-22=Maria-Veronica-Tauro.html](http://www.editum.org/autor-22=Maria-Veronica-Tauro.html) en fecha 3 de mayo de 2008

- **Maltrato físico:** “...Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada”.
- **Abandono físico:** “...Situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él”.
- **Abuso sexual:** “..Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo a un niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía...)”
- **Maltrato emocional:** “Conductas de los padres/madres o cuidadores tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño”.
- **Abandono emocional:** “Situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe



una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa,...) o a sus intentos de aproximación o interacción”.

- **Síndrome de Münchhausen por poderes:** “Los padres/madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño)”.
- **Maltrato institucional:** “Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia”.

### 3.4. Marco Jurídico

#### ***Ley Nº 2650 (Constitución Política del Estado)***

El Artículo 6 y 12 <sup>15</sup>, hacen referencia a la igualdad jurídica de toda persona y a la prohibición de toda violencia física o psicológica.

**Artículo 6.-** Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por ésta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen condición económica social, u otra cualquiera.

**Artículo 12.-** Queda prohibido toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata

---

<sup>15</sup> BOLIVIA, Ley Nº 2650 de fecha 14 de abril de 2004, (*Constitución Política del Estado*), Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz-Bolivia, 2004.

y sin perjuicio de las sanciones a que se garran pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren.

### ***Ley N° 1674 (Ley contra la Violencia en la Familia o Domestica)***

Por su parte el Estado Boliviano, mediante Ley N° 1674 promulgada en fecha 15 diciembre de 1995 (*Ley contra la Violencia en la Familia y Domestica*), establece principios constitucionales de libertad y seguridad de las personas, políticas de Estado contra la violencia en la familia y domestica, los hechos que generan, las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima y las sanciones que corresponden al autor del hecho; ley que después de dos años de vigencia y debido a la detección de obstáculos y dificultades en su aplicación mediante Decreto Supremo N° 25087 de fecha 6 de julio de 1998, fue reglamentada.

Al respecto la Ley 1674 en su Artículo 1 al 3<sup>16</sup>, hacen referencia a la política del Estado para prevenir la violencia familiar, considerando a la

familia como bien jurídicamente protegido y a la vez señala mecanismos de prevención de la problemática estudiada.

**Artículo 1. (Alcances).**- La presente ley establece la política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que se constituyen violencia en la familia, las sanciones que correspondan al autor y las medidas de protección inmediata a la víctima.

**Artículo 2. (Bienes protegidos).**- Los bienes jurídicamente protegidos por la presente ley son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

**Artículo 2. (Prevención).**- Constituye estrategia nacional la erradicación de la violencia en la familia.

El estado a través de sus instituciones especializadas y en coordinación con las asociaciones civiles e instituciones privadas relacionadas con la materia.

- a) Promoverá la incorporación en los procesos de enseñanza aprendizaje curricular y extra-curricular, orientaciones y valores de respeto, solidaridad y autoestima de niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, fomentando el acceso, uso y disfrute de los derechos ciudadanos sin discriminación de sexo, edad, cultura y religión.

---

<sup>16</sup> BOLIVIA, Ley N° 1674 de fecha 15 de diciembre de 1995, (*Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica*), Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz-Bolivia, 1995.

- b) Impulsará un proceso de modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño del programas de educación formales y no formales apropiados a todos los niveles del, proceso educativo, apara contrarrestar prejuicios costumbres y todo tipo de prácticas basadas en la supuesta inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia.
- c) Difundirá los derechos y la protección de la mujer dentro de la familia así como el acceso a la salud, evitando discriminación o actos de violencia que perjudiquen o alteren la salud.
- d) Sensibilizará a la comunidad a través de campañas masivas acerca de los cuidados que se debe prestar a la mujer embarazada, evitando todo tipo de violencia que pueda afectarla o afecte al ser en gestación.
- e) Instruirá al personal de los servicios de salud para que proporcione buen trato y atención integral a las víctimas de violencia en la familia, considerando su intimidad y privacidad, y evitando la repetición de exámenes clínicos que afecte su integridad psicológica.
- f) Coordinará acciones conjuntas de los servicios de salud con los Servicios Legales Integrales para brindar una adecuada atención a las víctimas de violencia en la familia.
- g) Capacitará y creará conciencia en el personal de administración de justicia, policía y demás funcionarios encargados de la aplicación de la presente ley sobre las medidas de prevención, sanción y eliminación de la violencia en la familia.
- h) Realizará campañas de sensibilización a través de medios grupales interactivos y masivos de comunicación hacia la comunidad en su conjunto para fortalecer el rechazo de la violencia en la familia.
- i) Realizará campañas comunicacionales sectorizadas por regiones, edades y situación socio-económica, a través de los medios tradicionales y alternativos de comunicación para difundir los derechos de las mujeres y el convencimiento de que la violencia familiar es un atentado contra los derechos humanos.
- j) Incorporará en el lenguaje y el discurso de los medios masivos de comunicación la difusión permanente del rechazo a la violencia familiar y el ejercicio pleno de los derechos, a través de programas especiales, participación en entrevistas y corrientes informativas regulares.
- k) Difundirá la Convención de las Naciones Unidas sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana de la Organización de los Estados Americanos para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- l) Divulgará el texto de la presente ley hacia públicos especializados, niveles de toma de decisión política, dirigentes sindicales y partidarios, y líderes de opinión.
- m) Promoverá el estudio e investigación de las causas y consecuencias de la violencia en la familia y adoptará las medidas para promover su erradicación.
- n) La Policía Nacional destacará patrullas móviles de control hacia los centros de mayor incidencia de violencia doméstica.
- o) Promoverá el establecimiento de hogares temporales de refugio para víctimas de violencia y la creación de instituciones para el tratamiento de los agresores.
- p) Promocionará y apoyará la divulgación de la Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica mediante el Sistema Nacional de Educación.
- q) Insertará como asignatura curricular de formación en los Institutos Militares y Academia Nacional de Policías la Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica.
- r) Incentivará la formación de consultorios psicológicos para el diagnóstico y terapia de víctimas de violencia.

Por otro lado la Ley N° 1674 define en sus Artículos 4 al 6<sup>17</sup>, la violencia y sus formas.

**Artículo 4. (Violencia en la familia).**- Se entiende por violencia en la familia o doméstica la agresión física, psicológica o sexual, cometida por:

- 1) El cónyuge o conviviente;
- 2) Los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral;
- 3) Los tutores, curadores o encargados de la custodia.

**Artículo 5. (Violencia Doméstica).**- Se consideran hechos de violencia doméstica, las agresiones cometidas entre ex cónyuges, exconvivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido.

**Artículo 5. (Formas de Violencia).**- Se considera:

- a) Violencia física, las conductas que causen lesión interna o externa o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas;
  - b) Violencia psicológica, las conductas que perturben emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo; y,
  - c) Violencia sexual, las conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual o la autodeterminación sexual de la víctima.
  - d) Asimismo, se consideran hechos de violencia en la familia cuando los progenitores, tutores o encargados de la custodia pongan en peligro la integridad física o psicológica de los menores, por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo e inadecuado para la edad o condición física del menor.
- Igualmente, se consideran actos de violencia en la familia los realizados contra los mayores incapacitados.

#### 4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

*¿Cuáles son los fundamentos jurídico-sociales para prevenir el maltrato al niño, niña y adolescente?*

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1. Objetivo General

- Determinar, fundamentos jurídico-sociales para prevenir el maltrato al niño, niña y adolescente.

---

<sup>17</sup> BOLIVIA, Ley N° 1674 de fecha 15 de diciembre de 1995, (*Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica*), Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz-Bolivia, 1995.

## **5.2. Objetivos Específicos**

- Analizar el maltrato al menor, sus formas y las causas que inducen a dicha conducta.
- Describir las realidades socio-culturales del menor en Bolivia.
- Proponer fundamentos jurídico-sociales para prevenir el maltrato al menor.

## **6. ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE INVESTIGACIÓN**

### **6.1. Tipo de Estudio**

En la presente monografía, el tipo de estudio realizado es descriptivo, por ser un problema latente y no ajeno a nuestra realidad.

### **6.2. Métodos**

#### **6.2.1. Método Inductivo**

“...Es el proceso de conocimiento de lo particular a lo general...”<sup>18</sup>, ya que su fundamento es la experiencia siendo recomendable cuando no se tiene amplia información. Éste método permitió partir de problemas específicos, que muestran la realidad social y a la vez analizar de manera particular la problemática por la que atraviesa la familia con relación al maltrato al menor.

---

<sup>18</sup> MOSTAJO, Machicado Max, *Seminario Taller de Grado y la Asignatura CJR-100 Técnicas de Estudio*; Primera Edición, La Paz-Bolivia, 2005, Pág.170.

### **6.2.2. Método Dialéctico**

El método dialéctico por ser un método universal permite ser utilizado como un medio para interpretar, de manera comprensiva y exhaustiva la realidad circundante, tomando en cuenta aspectos estructurales y superestructuras, para luego relacionarlos con la problemática económica, social jurídica, etc. en la perspectiva de sacar conclusiones objetivas.

Este método contribuyó a conocer, comprender y valorar la realidad social de la familia con relación al maltrato del niño, niña y adolescente.

### **6.2.3. Método Lógico Jurídico**

Es imprescindible la utilización del Método Lógico Jurídico, que consiste en el análisis lógico de la normatividad existente y su desarrollo fenomenológico con relación al estudio de la realidad del problema planteado.

## **6.3. Técnicas**

### **6.3.1. Técnica de la Observación**

“Es el procedimiento de percepción deliberada de ciertos fenómenos jurídicos reales por medio de un esquema conceptual o teórico...”<sup>19</sup>, lo que nos permitió comprobar y proyectar las conjeturas y describir las conclusiones científicas.

---

<sup>19</sup> Ibidem, Pág. 170.

### **6.3.2. Técnica bibliográfica**

“Consiste en el registro de la información documental obtenida, y que se halla contenida en las diferentes fichas bibliográficas, como ser: de cita textual, resumen, comentario, etc. Sirve para operativizar y sistematizar el trabajo científico...”<sup>20</sup>, y en nuestra investigación se utilizó para la recopilación de información.

### **6.3.3. Técnica hemerográfica**

Es una técnica dirigida a recoger y conocer la información publicada en los medios de prensa, lo que nos permitió encontrar artículos de prensa relacionados con el maltrato al niño, niña y adolescente.

---

<sup>20</sup> Ibidem, Pág. 171

# CAPÍTULO I



# **CAPÍTULO I**

## **MALTRATO AL MENOR, SUS FORMAS Y CAUSAS QUE INDUCEN A DICHA CONDUCTA**

### **1. LA FAMILIA**

La familia tiene muy diversas definiciones, por que responden a contenciosos jurídicos y aspectos históricos que no son coincidentes ni en el tiempo ni en el espacio.

...Bellusco entiende que la familia, en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parentescos con los cuales existe algún vínculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de ellos, diferente según la persona a quien se lo refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes sin limitación de grado y a los afines hasta el cuarto grado, y que en un sentido más restringido es el núcleo paterno filial o agrupación, formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo su potestad. Sin que quepa desconocer un concepto intermedio, el cual la familia es el grupo social integrado por las personas que viven en una casa bajo la autoridad del señor de ella.<sup>21</sup>

En este sentido, podemos ver diversas definiciones y criterios con relación a la familia, por ejemplo el tratadista JOAQUÍN ESCRIBE; señala que: "la familia, es la reunión de muchas personas que viven en la casa bajo la dependencia de un jefe o también el conjunto de

---

<sup>21</sup> LAGOMARZINO, Carlos y Marcelo U. Salerno, *Enciclopedia de Derecho de Familia*, Tomo I, Ed. Universidad S.R.L., Buenos Aires Argentina, 1992, Pág. 124

personas que van descendiendo de un tronco común unidas por lazos de parentesco”<sup>22</sup>.

Según Minuchin “la familia constituye una clase especial de sistema con estructura, pautas y propiedades que organizan la estabilidad y el cambio, es también una sociedad humana cuyos miembros están en contacto cara a cara y que tienen vínculos emocionales y una historia compartida”. Maria Ángela Quinteros, incluye además que desde el punto de vista socio-dinámico, “la familia es entendida como el grupo primario por excelencia, diferenciándose de los demás grupos por su evolución bio-social en una cultura particular y por su división en dos generaciones y en dos sexos”<sup>23</sup>.

Cuando Minuchin señala que la familia es una estructura, está haciendo referencia a pautas de interacciones recurrentes y predecibles, estas pautas reflejan las afiliaciones, las tensiones y las jerarquías importantes en esta pequeña sociedad humana, y confieren significado a la conducta y a las relaciones en las familias.

Refiriéndonos en sentido amplio, la familia es:

...el conjunto de personas que tienen algún vínculo jurídico de orden familiar. Comprenderá según Fassi, “Al conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales de un linaje”, incluyendo los ascendientes, descendientes y colaterales del cónyuge, que reciben la denominación de parientes por afinidad...”<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> Ibidem., Pág. 183

<sup>23</sup> QUINTEROS, Maria Ángela. Trabajo Social y Procesos Familiares. Colección Política, Servicio Social y Trabajo Social. Editorial LUMEN/HVMANITAS. Buenos Aires 1997. Pág. 18

<sup>24</sup> JIMÉNEZ, Sanjinés Raúl, *Lecciones de Derecho de Familia y del Menor*, Tomo I, Ed. Presencia S.R.L. La Paz – Bolivia, 2002, Pág. 13

Mientras que en un sentido restringido, "...la familia comprende solo el núcleo paterno filial, denominado también familia conyugal o pequeña familia, es decir la agrupación formada por el padre la madre y los hijos que viven con ellos o que están bajo su potestad".<sup>25</sup>

De tal manera, diremos que la familia es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (*padre, madre, hermanos, tíos, abuelos, etc.*), con vínculos que pueden ser consanguíneos o no; con un modo de existencia económico y social común y con sentimientos y afectos particulares que los unen, siendo el objetivo final de la familia "...aportar nuevos individuos a la sociedad. De esta manera asegura la conservación de la especie y de la cultura a la que pertenece".<sup>26</sup>

Otros enfoques desde la psicología y el psicoanálisis hacen énfasis principalmente en el individuo, donde la familia se constituye en el espacio que se estructuran todos los aspectos referentes a la personalidad, es decir, la forma particular como cada individuo aprende a interactuar con su medio.

El grupo familiar visto desde las ciencias sociales, es el primer espacio con que el individuo cuenta para compartir con sus iguales, es decir, para entablar una relación de tipo social. Esta interacción está regulada por diversas normas y leyes que a su vez, van caracterizando al grupo mismo y al individuo de acuerdo a la forma como le sean transmitidas y como éste las asuma y cumpla.

Autores como Winnicott introducen el concepto de familia como la estructura determinante para el adecuado desarrollo de la personalidad

---

<sup>25</sup> JIMÉNEZ, Sanjinés Raúl, Op. Cit., Págs. 13 - 14

<sup>26</sup> FORSELLEDO, A.G. y Foster, J., *Aproximación al Impacto del Uso de Drogas en la Mujer*, Ed. IIN-CICAD/OEA, Montevideo - Uruguay, 1996, Pág. 37

del individuo, ya que es allí donde establece sus primeros vínculos con la realidad, con los otros y consigo mismo.

En este sentido, la investigación en el campo del MALTRATO AL MENOR, nos permitirá sistematizar Criterios y Fundamentos Jurídico-Sociales que puedan ejecutarse posibilitando el desarrollo de técnicas y estrategias de intervención para el trabajo con la familia y los menores. Este enfoque abre espacio no sólo al profesional en una determinada área, sino más al contrario a un equipo de profesionales multidisciplinarios, respondiendo de esta manera a la demanda social que cada día va en aumento.

Lo que se busca en la intervención familiar, respecto al maltrato al menor, apunta a direcciones, en el que se debe trabajar sobre el vínculo familiar, promoviendo los procesos de separación-individualización, socialización y comunicación, el cual nos permitirá reducir el índice del maltrato al menor a consecuencia de la realidad circundante.

## **2. LA FAMILIA DESDE DIFERENTES ÁMBITOS**

### **2.1. Familia Sociológica**

“La familia es la base de la sociedad que tiene influencia directa en nuestras vidas y aun cuando es cuestionable que sea la base social no deja de ser poderosa para la formación de nuestra personalidad”<sup>27</sup>, Es un grupo social conformado por:

- Personas que guardan entre si relaciones consanguíneas (no siempre).
- Viven bajo un mismo techo.

---

<sup>27</sup> Dávila, A., *Los Laberintos de la Violencia*, Subsecretaria de Asuntos de Género, La Paz - Bolivia, 1995, Pág. 53.

La familia como tal tiene las siguientes características:

- Relación sexual continua;
- Forma de institución marital;
- Derechos y obligaciones entre los integrantes;
- Disposiciones económicas ( alimentos);
- Nomenclatura identificativa (nombres) y;
- Hogar

## **2.2. Familia Psicológica**

La psicología entiende a la familia, como un grupo y en el caso de la personalidad el medio económico social dentro del cual se encuentra la familia, el cual, ayuda a la creación de la personalidad, siendo de tal manera "...la familia una fuerte influencia en la definición del carácter en la persona, la figura paterna y materna, representa todo para el niño, la madre es la inspiradora de los valores y la creatividad, el padre es responsable de la dirección y la coherencia familiar"<sup>28</sup>.

También la familia tiene mucho que ver en los grupos secundarios, los cuales son mediadores respecto a las actitudes, aunque si bien es cierto puede deberse a situaciones de imitación, pero se ha demostrado que sí es un factor de control con relación a la sociedad.

Conforme a lo señalado, la familia para la psicología es una forma de organización y desarrollo de la personalidad del sujeto, no difiere mucho de la concepción sociológica de familia, puesto que en ambas

---

<sup>28</sup> GARCÍA, Méndez Emilio, *Adolescentes y Responsabilidad Penal: Un Debate Latinoamericano*, Buenos Aires – Argentina, 2000, Pág. 4

encontramos la figura del rol y en ambas encontramos prácticamente las mismas diferencias y las mismas características, podemos concluir que la aportación que hace la Psicología de la Familia, es básicamente en relación de una fuente creadora y amoldadora de la personalidad del sujeto.

### **2.3. Familia Jurídica**

Tal y como atinadamente BAQUEIRO, en su obra Derecho de familia y Sucesiones señala, dentro de una dogmática jurídica muy simple, se conceptualiza a la familia como "el conjunto de relaciones derivadas del matrimonio y la procreación unidas por el parentesco". Desde éste punto de vista, podemos entender que una simple pareja constituye una familia, sin embargo, es menester decir, que no consideramos que todos los descendientes formen parte de la familia en el sentido estricto, tal situación determina la misma ley en grados de parentesco, donde en línea recta el parentesco no tiene límite; en cambio en línea colateral sólo será hasta el cuarto grado.

En tal sentido, podremos armar una definición de Familia Jurídica retomando los aspectos ya mencionados y podríamos comenzar diciendo que es una institución jurídica en la cual tendrán una relación de derechos y obligaciones desde la pareja, y en línea recta sin límite de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado.

Debemos entender, que el Derecho es aquella que le da legitimidad a la familia ante el estado, es decir, mientras que para la sociología o la psicología pudieran existir familias, no necesariamente para el derecho ésta podría existir. Más sin embargo, en el momento en que se constituya jurídicamente la familia, existirá como grupo social y existirá con las características psicológicas de familia.

### 3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FAMILIA

En la actualidad, la discusión existente es si se debe o no considerar a la familia como una persona jurídica. Sin embargo queda claro que la familia no es sujeto de derecho, simplemente representa una pluralidad de personas, por lo tanto la familia no constituye una persona jurídica.

De esta manera la familia debe cumplir cuatro funciones: función educativa (*transmitiendo usos, costumbres, patrones culturales hacia los menores*); función de socialización (*a través de manifestaciones de integración con sus pares*); función de afectividad (*a través de una relación comunicativa entre los miembros de la familia*); y función económica (*a través de una buena administración económica para el progreso del grupo familiar*).

### 4. TIPOS DE FAMILIA

#### 4.1. Familia Funcional

En la familia funcional, "...los integrantes que la conforman, se comunican espontáneamente, con mensajes claros, sin contradicciones. Los niños y jóvenes tienen confianza en los adultos y se comunican con ellos. Los adultos, por su parte, son comprensivos y están dispuestos al diálogo"<sup>29</sup>.

Este tipo de familia se reconocen entre sí aceptándose con sus virtudes y defectos , con la cual existe una comunicación fluida entre sus miembros.

---

<sup>29</sup> [www.cicadoas.org](http://www.cicadoas.org) Familia, Violencia y Abuso de Drogas Salinas Tatiana, COPRE, Bolivia Cochabamba en fecha 23 de junio de 2008

## 4.2 Familia Disfuncional

En este tipo de familia la comunicación está francamente alterada, las personas no se escuchan, a veces se gritan y otras ni se hablan. Esto puede conducir a un extremo que se denomina "bloqueo", en el cual las personas se aíslan y no intercambian información. Cada uno esta en lo suyo, desinteresado de los demás, la familia se cierra reduciendo sus posibilidades de intercambio y crecimiento con el mundo exterior y con su interior propio.<sup>30</sup>

En este tipo de familia no existe una comunicación, ya que todos los miembros que la conforman de una u otra manera se aíslan de hogar y cada quien hace las cosas por su lado.

## 5. VIOLENCIA

Como podemos apreciar por si mismo el concepto no dice gran cosa y peca de ser bastante ambiguo, no podríamos someter a estudio un concepto como tal, sin embargo, existen otras tantas definiciones de la violencia las cuales no dan las características exactas de lo que buscamos.

...la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas..."<sup>31</sup>

Este concepto puede ser un poco más explicito pero para poderlo entender podremos pasar a su análisis y crítica.

---

<sup>30</sup> [www.cicadoas.org](http://www.cicadoas.org) Familia, Violencia y Abuso de drogas, Salinas Tatiana, COPRE, Bolivia Cbba en fecha 23 de junio de 2008

<sup>31</sup> JIMÉNEZ y otras, *Op. Cit.*, Pág. 83



Según esta definición la violencia comienza por una acción de hacer, de provocar, que viene obviamente acompañada por una intención final que es la de dañar. Esta acción puede ser llevada a cabo no sólo por un sujeto sino por varios entendiéndose que en el caso del síndrome de mujer o niño maltratado a nuestro punto tal vez simplista de ver las cosas tanto el agente creador de la violencia como el que lo conciente son parte del daño que se le crea al menor o al miembro que sufre maltratos; pero regresando a la definición la acción de este o estos sujetos tiene como ya lo mencionamos una finalidad, que es la de hacer daño, no consideramos que la manipulación sea un tipo de violencia, más bien un tipo de coacción.

***Violencia.- Es toda acción ejecutada por uno o varios agentes quienes con un propósito definido (daño, manipulación) ocasionan en la víctima lesiones físicas (golpes) psicológicas, morales, y sexuales.<sup>32</sup>***

## **6. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMÉSTICA**

...La violencia intrafamiliar se expresa en la agresión física, sexual y psicológica entre miembros de la familia o en relaciones de pareja. Es aquella que se produce en la convivencia familiar cuando el agresor(a) es un(a) pariente o el esposo o concubino, u otras personas que tengan o hayan tenido relaciones íntimas con la mujer, independientemente de que convivan en el mismo hogar.<sup>33</sup>

Al hablar de violencia intrafamiliar nos "...referimos a una violencia que sucede en relaciones familiares diferenciadas dentro de una estructura

---

<sup>32</sup> <http://www.violencia.8k.com/violen.htm>, en fecha 15 de julio de 2008

<sup>33</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, CIM-CECIM-INNFA, Ecuador, 1995

social que ha determinado y valorado los roles y los espacios tanto de hombres como de mujeres en razón de género”.<sup>34</sup>

Por tanto, la violencia doméstica “...es el uso de fuerza física o comportamiento intimidante por un miembro adulto del hogar hacia otro. Cualquier persona puede ser víctima de violencia doméstica independientemente de su herencia étnica, edad, preferencia sexual o nivel socioeconómico”<sup>35</sup>. A continuación detallaremos las formas de abuso:

- Abuso Físico (le patear, golpea, cachetea, quema, sacude);
- Abuso Emocional (le critica constantemente, le insulta, le aísla de la familia, amigos o compañeros de trabajo.
- Abuso Económico (no le permite trabajar o estudiar, le prohíbe el acceso a cuentas de banco);
- Abuso Sexual (le fuerza a tener relaciones sexuales o a participar en actividades sexuales que le desagradan);

La violencia doméstica tiende a empeorar con el tiempo. Lo que comienza como abuso emocional, posiblemente críticas e insultos, puede llegar a violencia física, que más tarde termine en muerte.

Podemos entender que la violencia familiar, doméstica o como se le quiera llamar, no es más que la creación derivada de la intención del sujeto de crear daño y retomaremos el concepto de todas nuestras definiciones, siguiendo la línea tomada de la definición de violencia encontraremos que la violencia es realizada por un sujeto que pertenece

---

<sup>34</sup> REVOLLO, Mario, *Violencia Domestica Registrada en Bolivia*, Serie: Vida cotidiana, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría Nacional de Asuntos de Genero, La Paz - Bolivia, 1995

<sup>35</sup> MONTERO, Duhalt Sara, *Derecho de Familia*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1992, Pág. 38

a la familia, la cual deberá ser entendida como una Institución social en donde se concatenan diferentes personas con un parentesco, en la que dicho sujeto (*agresor*), de manera ilegal (*sin una causa legítima o jurídicamente válida*) ocasiona a su círculo familiar con el motivo de daño o manipulación, lesiones físicas, psicológicas y/o sexuales.

## **7.MENOR**

El legislador ha considerado como menor a quien no haya cumplido los dieciocho (18) años; atendiendo la evolución física y psicológica de las personas, ha estimado que solamente se alcanza la madurez psicológica y la capacidad de regularse o autodeterminarse, lo mismo que ser sujeto y objeto de derechos, una vez cumplida la edad mencionada.

En cuanto al proceso evolutivo, se tienen en cuenta las características somáticas, fisiológicas y psicológicas; en consideración a que sea sujeto u objeto de una relación jurídica, se conoce la situación del menor en los diferentes estatutos de la normatividad, esto en lo que se refiere a derechos y obligaciones; igualmente se estiman los casos particulares en que se puede encontrar un menor como ser u objeto de medidas de protección.

### **7.1. Noción Psicológica**

El menor de edad se considera en una etapa evolutiva de su vida, donde los cambios más representativos se dan en los ámbitos somático, físico y psicológico, y en los cuales intervienen diferentes fenómenos modelando el carácter y la personalidad con los rasgos que permanecerán sin sufrir alteraciones trascendentales por el resto de su vida; es aquí, en esta edad evolutiva, donde los agentes hereditarios,

constitucionales y ambientales tienen mayor importancia e influencia en la formación del menor.

Según Giacomo Lorenzini, en su obra “Psicopatología y Educación”, la edad evolutiva es la “época en que la educación y otros factores ambientales dejan huellas perdurables en el carácter de una persona y en la que se manifiestan numerosas anomalías mentales”.

El mencionado autor divide esta etapa en cinco fases importantes:

- Primera infancia: hasta los tres años.
- Segunda infancia: puericia, de los tres a los seis años.
- Niñez: de los seis a los diez o doce años.
- Adolescencia: de diez – doce a diecisiete años.
- Juventud: de dieciocho a treinta años.

## **7.2. El Menor y su Entorno Familiar**

Sea cual fuere la “estructura de la familia, su situación frente al régimen normativo y su ubicación sociocultural, sus funciones se proyectan en tres órdenes: material, cultural y afectivo; con respecto al niño, dichas funciones deben asegurarle su evolución normal en lo físico, lo intelectual y lo afectivo”<sup>36</sup>, esto es lo primordial que debe la familia asegurarle al menor, pero además debe proporcionarle los elementos que le ayuden al desarrollo

---

<sup>36</sup> MARTÍNEZ, López Antonio, *Código del Menor y Jurisdicción de Familia*, Comentarios, jurisprudencia y concordancias, Ediciones Librería del Profesional, Pág. 48.

de su carácter, es decir, darle las herramientas necesarias que le brinden un fortalecimiento de su personalidad para que afronte con éxito las diferentes situaciones de la vida, o las sepa sortear sin que se afecte de manera significativa su personalidad.

Así mismo, el medio sociocultural juega un papel importante en tanto que proporciona modelos de conducta o comportamiento que el niño tiende siempre a imitar; estos modelos interfieren en él a través de diferentes medios y pueden inducir o no a una buena educación, lo que significa, en otras palabras que el medio incide profundamente en el menor fortaleciendo su conducta apropiada o no.

A través de las diferentes relaciones que se manifiestan en una comunidad fuera del entorno familiar, se conocen situaciones que en algún momento ayudan a estabilizar determinados comportamientos.

La familia es la primera institución que debe velar por la formación integral del niño y sobre todo prepararlo para que cumpla de la mejor manera su papel cuando sea adulto; en ella es donde se transmiten los valores, se enseña a convivir en sociedad, a respetar y reconocer las virtudes de las personas, se inculca acerca de la cooperación, de las relaciones sociales, se instruye sobre la solidaridad y las mínimas normas para convivir en comunidad respetando el bien ajeno, ajustándose a las exigencias de la sociedad o comunidad en la cual se desenvuelve.

Existen unos principios mínimos que deben ser transmitidos al menor, como la tolerancia, la participación, la igualdad, el diálogo, la aceptación de sus propios errores y un aspecto muy importante que se debe resaltar en la instrucción del menor es el servicio a las demás personas, ya que en la vida del hogar o familiar este se convierte en un requisito primordial de armonía y equilibrio.

La familia es para el menor el más representativo modelo de aprendizaje, ofreciendo al niño parámetros de conductas adecuadas o no que se irán reforzando en su interrelación con la sociedad, o en el ambiente en el cual se desempeñe.

En la familia se presentan algunas situaciones que se reflejan o influyen en la formación y educación del menor, y que generan en él conductas especiales; dichas situaciones pueden ser:

- Las relaciones entre la pareja (papá–mamá) o cualquiera que fuere la relación marital.
- Las relaciones materno filiales que brindan seguridad y apoyo al menor y cuyos elementos esenciales son el amor, la aceptación y la estabilidad.

Es de suponer que si no hay estabilidad y constancia en este tipo de relación, las condiciones de crianza y formación del menor serán inadecuadas.

- Relaciones paterno filiales, que pueden considerarse buenas si no hay falencias en la protección, la autoridad y la socialización del niño.
- Relaciones fraternales, que para ser buenas dependen de múltiples factores, esencialmente de las normas en la crianza; aunque exista algún tipo de rivalidad entre hermanos, si es manejada prudentemente por los mayores puede superarse.

Un aspecto muy importante y que debe ser considerado es el de los miembros que conforman la familia activamente, donde en algunas ocasiones los padres legítimos son sustituidos por otras personas como: el padrastro, la madrastra, los padres adoptivos, los tíos, los hermanos mayores, etc.

## **8. CONCEPTO DE MALTRATO AL MENOR**

Para referirnos al maltrato al menor es menester dar una definición.

El maltrato al menor se puede conceptualizar como: "...cualquier acción u omisión, no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores"<sup>37</sup>.

## **9. TIPOS DE MALTRATO**

En los maltratos se dan principalmente tres formas de agresiones: el maltrato físico y psicológico; y afectan principalmente a los menores.

Se hace referencia al abuso contra los menores, por que el mayor porcentaje de abusadores son hombres.

---

<sup>37</sup> LAFONT, Pedro, *Derecho de familia*, Ediciones Librería del Profesional, Santa fé de Bogotá, 1992, Pág. 24.

...El abuso tiene el propósito de controlar el comportamiento de los menores por medio de amenazas y la inducción al temor, produciéndose un estado de stress y un sentimiento de inseguridad constante. La naturaleza insidiosa de estas agresiones debilitan la capacidad para pensar claramente: se crea así una atmósfera de amenaza a la vida.<sup>38</sup>

### **9.1. Maltrato físico**

Es la agresión en el cuerpo de la víctima ocasionada por golpes, patadas, puñetes, quemaduras, pellizcos, mordeduras, jalones, heridas por armas corto-punzantes, de fuego, etc.

### **9.2 Maltrato psicológico**

Produce daño en el desarrollo psíquico y emocional de la víctima por el hostigamiento verbal constante, amenazas, insultos, humillaciones, celos, acusaciones, comparaciones, control de las actividades etc. Esta forma de maltrato es más sutil pero no por ello menos dañina.

...Es toda acción con la que se pretende degradar o controlara otras personas, sea por medio de amenazas, manipulación, aislamiento, o cualquier acción que impida el desarrollo integral de la persona; incluye también todas las formas de violencia verbal como insultos, descalificaciones y gritos.<sup>39</sup>

### **9.3 Maltrato Sexual**

El Maltrato Sexual se refiere a cualquier implicación de niños, adultos, adolescentes, dependientes o inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y

---

<sup>38</sup> BATRES, G., *A Perspectiva de Género como Modelo de Análisis de la Violencia Familiar y el Consumo de alcohol y otras Drogas*, Informe final y ponencias de la reunión de Grupo de Consulta sobre “El impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia” INN-CICAD/OEA, 1996

<sup>39</sup> [www.psicopedagogia.com/tipos-maltrato](http://www.psicopedagogia.com/tipos-maltrato) , en fecha 3 de abril de 2008



para los cuales son incapaces de dar un consentimiento informado. En el caso de los niños es el tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor, con el objetivo de lograr excitación y/o gratificación sexual. La intensidad del abuso puede variar de la exhibición sexual a la violación. De todas las formas es abuso, el abuso sexual es el más difícil de reconocer y aceptar. Según estadísticas que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 8 niños serán sexualmente abusados antes de llegar a los 16 años. En más del 90% el abusador será masculino y en más del 80% de los casos el abusador será una persona conocida por el niño. En la mayoría de los casos los niños nunca comunican lo que está ocurriendo. Los niños no inventan historias acerca de su propio abuso sexual, por eso en la medida de que el niño se anima a decirlo, es preciso creerles.<sup>40</sup>

#### 9.4 Maltrato Emocional

El maltrato emocional se da bajo las siguientes formas:<sup>41</sup>

- **Rechazar:** Implica conductas de abandono. Los padres rechazan las expresiones espontáneas del niño, sus gestos de cariño; desaprueban sus iniciativas y no lo incluyen en las actividades familiares.
- **Aterrorizar:** Amenazar al niño con un castigo extremo o con un siniestro, creando en él una sensación de constante amenaza.
- **Ignorar:** Se refiere a la falta de disponibilidad de los padres para con el niño. El padre está preocupado por sí mismo y es incapaz de responder a las conductas del niño.

---

<sup>40</sup>www. psicopedagogía.com/tipos-maltrato, en fecha 3 de abril de 2008

<sup>41</sup> LARRANDART, L. y Otros, Informe del grupo de investigación de Argentina en *Infancia, Adolescencia y Control Social en América Latina*, Depalma, Buenos Aires-Argentina, 1990, Pág. 89

- **Aislar al menor:** Privar al niño de las oportunidades para establecer relaciones sociales.
- **Someter al niño a un medio donde prevalece la corrupción:** Impedir la normal integración del niño, reforzando pautas de conductas antisociales.

### 9.5 Maltrato por negligencia

Se priva al niño de los cuidados básicos, aún teniendo los medios económicos; se posterga o descuida la atención de la salud, educación, alimentación, protección, etc.<sup>42</sup>

### 9.6 Otras formas de agresión

Son agresiones indirectas que consisten en la prohibición de trabajar o estudiar, control de las amistades y de las relaciones familiares, restricción económica, poca o ninguna colaboración en el cuidado de los menores de edad.

## 10. MALTRATADORES

Son todas aquellas personas que cometen actos violentos hacia su pareja o hijos; también puede ser hacia otros en general. Generalmente maltratan porque no saben querer, no saben comprender, no saben respetar.

### 10.1 Características de los maltratadores<sup>43</sup>

1. Tienen baja autoestima,
2. No controlan sus impulsos,

---

<sup>42</sup> Ibidem, Pág. 91

<sup>43</sup> RUIZ, Jimenez De Asúa, *Psicoanálisis del Criminal*, Ed. De Palma, Buenos Aires-Argentina, 1990. Pág., 68

3. Fueron víctimas de maltrato en su niñez,
4. No saben expresar afecto
5. Sumisos,
6. Conformistas,
7. No expresan su afecto.

## **10.2 Lo que se debe hacer para no llegar al maltrato<sup>44</sup>**

Aprender a:

- Comprenderse.
- Comunicarse con calidez y afecto.
- Respetarse.
- Dominar sus impulsos (ira, cólera).

## **11. CONSECUENCIAS DEL MALTRATO AL MENOR**

Toda relación que se da en el marco de un conflicto interpersonal tiene efectos que dañan la integridad: moral, física y espiritual de una persona; provocando en ella un sentimiento de menosprecio, invalidez e indefensión.

Las consecuencias del maltrato, se traducen en un deterioro de la autoestima de los miembros que sufren maltrato, falta de motivación, temor, neurosis, predisposición al consumo de sustancias, poca o nula capacitación para acceder con éxito a un trabajo, problemas de salud de los hijos, deserción escolar, drogadicción, embarazos no planeados y

---

<sup>44</sup> Ibidem, Pág. 69

partos prematuros. En suma, en un "...grave y profundo deterioro de la familia y de todos sus miembros".<sup>45</sup>

Este cuadro convierte a los menores, principales víctimas de la violencia, en personas ineficientes para el trabajo o para cualquier otra actividad de aporte social.

Los(as) niños(as) que presencian escenas de violencia intrafamiliar, generalmente desarrollan problemas de afectividad y sexualidad, reproduciendo cuando adultos, la violencia que vivieron en su infancia.

En cuanto al agresor, éste percibe la conducta de la víctima como una rebeldía contra su autoridad que como a hombre le ha sido atribuida socialmente. Considera que su actitud es "educativa" y por lo tanto debe ser rígida y punitiva, por eso el maltrato que ejerce frecuentemente no va acompañado de sentimiento de culpabilidad pues piensa que está ejerciendo su "derecho".

El maltrato es una situación que bien puede presentarse en todas las clases sociales, aunque la incidencia parece ser un poco mayor en niños que viven bajo condiciones socioeconómicas de pobreza. Hasta el momento existen diferentes explicaciones sobre este tipo de actitudes por parte de los adultos y se ha visto la influencia en alguna manera de las situaciones de gran estrés, que hacen que toda la furia de la persona recaiga en el niño.

Pero además, en muchos de los casos, quien comete el abuso tiene antecedentes de haber sufrido el mismo tipo de agresión durante su infancia siendo una persona que tiene muy poca capacidad de controlar sus impulsos.

---

<sup>45</sup> [www.libre-debate.com/violencia](http://www.libre-debate.com/violencia), en fecha 13 de abril de 2008

Es obvio que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufran grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte. Condiciones como la pobreza, bajo nivel educativo, paternidad o maternidad en personas que como tal no han consolidado un hogar o que son solteras, el abuso de sustancias psicoactivas como las drogas y el alcohol y otra serie de factores, se han relacionado con estas agresiones, aunque se debe tener en cuenta que el maltrato infantil, se puede dar en todas las clases sociales.

Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su stress psicológico, siendo la adicción al llegar la adultez, mas frecuente que en la población general.

Los efectos que produce el maltrato infantil, no cesan al pasar la niñez, mostrando muchos de ellos dificultades para establecer una sana interrelación al llegar a la adultez.

Algunos niños sienten temor de hablar de lo que les pasa porque piensan que nadie les creerá. Otras veces no se dan cuenta que el maltrato a que son objeto es un comportamiento anormal y así aprenden a repetir este "modelo" inconscientemente. La falta de un modelo familiar positivo y la dificultad en crecer y desarrollarse copiándolo, aumenta las dificultades para establecer relaciones "sanas" al llegar a adulto. Puede que no vean la verdadera raíz de sus problemas emocionales, hasta que al llegar a adultos busquen ayuda para solucionarlos.

Para muchos niños que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida. Crecen pensando y creyendo que la gente que lastima es parte de la vida cotidiana; por lo tanto este

comportamiento se torna "aceptable" y el ciclo del abuso continúa cuando ellos se transforman en padres que abusan de sus hijos y estos de los suyos, continuando así el ciclo vicioso por generaciones.

# CAPÍTULO II

# **CAPÍTULO II**

## **REALIDAD SOCIO-CULTURAL DEL MENOR**

### **EN BOLIVIA**

#### **1. TEORÍA DE LA AGRESIÓN COMO CONDUCTA APREHENDIDA**

Según Doller y Millar, la teoría de la agresión es entendida “Como un componente de frustraciones que era el que ocasionaba el comportamiento agresivo y delictivo alo ocurrir una conducta agresiva se presupone siempre un hecho frustrante y a la inversa, la existencia de frustración conduce siempre a un acto agresivo. Por su parte Clarizo y Mc Coy, afirmaron que en un ambiente familiar primitivo, amenazante y de rechazo paternal, con factores principales entre las correlaciones familiares de la agresión en estudios de niños varones, y que el castigo a la agresión que frustra al niño esta relacionada con una mayor agresión infantil”<sup>46</sup>

#### **2. MALTRATO A LOS MENORES**

En el caso de los niños como en otros casos de violencia se da una relación de vulnerabilidad. Claramente los menores muestran inferiores recursos para defenderse de lo que les puede hacer un adulto. Además se debe considerar el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos.

En algunos casos se trata de golpeadores que fueron maltratados en su propia infancia, al intervenir patrones de repetición de los modelos de

---

<sup>46</sup> [www.psicopedagogia.com/tipos](http://www.psicopedagogia.com/tipos) de maltrato en fecha 13 de abril de 2008



crianza parentales en los diferentes tipos de castigos administrados a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente.

También cabe considerar que muchos padres perciben como justos los castigos implementados, o perciben la desproporción del castigo ofrecido con las supuestas faltas cometidas, que se justifica de alguna manera (por los nervios, la pobreza, etc.). Es considerable que los mismos adultos golpeadores suelen manifestar y percibir que han golpeado a sus hijos en muchas menos ocasiones de lo que realmente lo hacen. Si bien, algunos adultos golpeadores suelen manifestar algún afecto posterior como arrepentimiento o lástima, en muchos casos se trata de padres que están a favor del castigo físico, que emplean para "corregir" a los hijos.

### **3. CAUSAS POR LAS CUALES NO SE DENUNCIA EL MALTRATO**

Debido a que en ambos casos de maltratos el de la mujer y el maltrato infantil, la mujer como esposa o como madre vive situaciones emocionales perturbadoras, encontramos algunos aspectos que hacen que no se efectúen denuncias en contra del agresor en Bolivia:

- *Por pérdida de autoestima;* que impide dar respuesta a la agresión.
- *Ambivalencia hacia el maltratador;* por el que siente miedo, agresividad y amor.
- *Ansiedad;* de la marcha que conlleva la responsabilidad del fracaso familiar y, en la mayoría de los casos, hacerse cargo de los hijos.
- *Consecuencias económicas* de la dependencia económica y afectiva de la víctima con el agresor. Falta de recursos económicos. No tener a donde ir, etc.

- *Ineficiencia de los apoyos jurídicos para protegerla y el temor permanente a ser agredida de nuevo por la pareja que puede seguir persiguiéndola; falta de apoyo de la propia familia y de las instituciones en general.*
- *Tristeza, vergüenza, reticencia por el intercambio de opiniones, de experiencias (en la entrevista, denuncia, etc.); ocultar el problema por vergüenza.*
- *Indecisión; Tendencia a desvalorizarse y culpabilizarse. Actitud temerosa.*
- *La no aceptación del fracaso matrimonial o de pareja; queriendo sostener la relación hasta límites insoportables.*
- *La falta de conciencia de estar siendo maltratado (sólo se debe denunciar cuando hay lesión); El sentimiento de culpa a la hora de denunciar al padre de sus hijos.*
- *El desánimo al ser conscientes de que no va a servir para nada.*
- *La tolerancia del maltrato por parte de la víctima.*

Sólo el 5% de los maltratos familiares son denunciados, es decir, sólo se denuncia el maltrato cuando este es brutal o muy reiterado. Muchas mujeres retiran las denuncias antes de los juicios, casi siempre por miedo y bajo amenazas. Un factor que hay que tomar en cuenta es la dificultad que tiene la víctima para probar los hechos, como llevar testigos. Los certificados de lesiones aportados no siempre tienen el poder probatorio de la existencia de la violencia familiar, ya que si bien certifican las lesiones, no acreditan quien las produce.

Dado que los mecanismos legales no actúan con rapidez, la mujer maltratada debe irse del domicilio familiar con sus hijos a una casa de un familiar, amiga, etc. mientras el agresor se queda en el domicilio. La nula protección a la víctima hace que sobre ella recaiga el peso de coordinar los distintos procedimientos civiles y penales a los que debe acudir, meta difícil de obtener con los resorte legales existentes en nuestro país.

#### **4. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA NO DENUNCIA DEL MALTRATO**

Algunas personas pueden entender como violencia moral, la psicológica, lo cual considero valido ya que la afectación en la familia si afecta a la persona psicológica y si es muy severa puede ser que se lleve verdaderos trastornos del subconsciente, lo cual puede ser peligroso sin embargo podemos entender como violencia moral o psicológica algunos de los siguientes casos:

##### **❖ A nivel personal**

- La mujer vive en un entorno en donde existen expectativas de que esta obedezca los mandatos del hombre
- La autonomía de la mujer implica ridiculizar la capacidad de control de la mujer por el hombre
- La mujer está restringida en la forma de moverse: el movimiento femenino, el gesto y la postura deben exhibir no sólo constrictión, sino además gracia y un cierto erotismo refinado - esta como en una "cápsula" -
- El cuerpo de la mujer debe de atender a una determinada proporcionalidad –manifestación extrema de esta situación es la anorexia nerviosa, cristalización en forma patológica de una obsesión cultural extendida–.

El sentimiento de inferioridad nace en la infancia debido a las condiciones de dependencia en las que se desarrolla el niño. Su dependencia material y afectiva le crea una situación de inferioridad en relación con los padres, que a veces puede llegar a anularlo. Este sentimiento se confirma cuando los padres exigen al niño actuaciones más allá de sus posibilidades. Cuando la insuficiencia es física, es decir, real (por fealdad, dificultades de expresión, poca altura, etc.), el comportamiento del niño puede llegar a ser exagerado (jactancia, brutalidad, despotismo) o provocar ideas depresivas. Para evitar este sentimiento, los padres deberán fomentar que el niño tome conciencia de sus posibilidades y valía personal, además de generar situaciones en las que pueda triunfar.

## **5. MÉTODOS DISCRIMINATORIOS QUE EMPLEAN LOS PADRES PARA CORREGIR A SUS HIJOS, EL CUAL SE CONFIGURA EN MALTRATO**

A muchos padres se les hace difícil pensar en la educación de sus hijos sin recurrir a ciertos tipos de castigos, porque no los relacionan con maltrato.

Los profesionales distinguen entre una cachetada que se arranca de las manos, en una situación de descontrol y ofuscación, y la violencia ideológica, que es aquella en que existe la convicción de que esa es la única forma de educar a los niños. En el primer caso, es probable que el padre o madre reconozca el error, lo cual abre la posibilidad de una reparación, de pedir disculpas y no repetirlo. En el segundo, en cambio, lo anterior no es posible, básicamente porque no hay conciencia de estar haciendo algo incorrecto.

Cuando un padre le pega a un hijo y lo justifica en que a él también le pegaron y aprendió, es porque no está cuestionando su conducta, pues vive en una cultura en que todos hacen lo mismo. Y ese es un punto fundamental: “en el perfil de un padre o una madre que maltrata, hay una

historia de violencia. Se puede ver un comportamiento en que hay una agresión que no es sistemática, mientras que el maltrato pierde el supuesto "fin educativo" y se transforma en golpear por golpear"<sup>47</sup>.

Los golpes no son la única forma de maltrato. Existe la violencia psicológica que muchas veces no se interpreta como tal, porque a este lo hemos ligado con el daño físico evidente.

También existe la tendencia entre los adultos de culpar a los niños de todo y justificar el castigo físico en que este los saca de quicio. Al focalizar la causa del problema siempre en el niño y castigarlo por eso no estamos solucionando lo que consideramos inadecuado, pues no le damos ninguna alternativa. Los padres pueden revertir sus conductas maltratadoras, pero con ayuda, de talleres y cursos realizados en el colegio de sus niños.

## **6. LA PROTECCIÓN INSTITUCIONAL DE MENORES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES**

La organización jurídica de nuestro país en lo que a la Protección de Menores se refiere, se organiza alrededor del concepto de abandono y de otros aspectos vinculados al riesgo social, el cual institucionaliza a la internación como modalidad típica de intervención ante la niñez carenciada, desamparada o desviada.

Esto significa reclusión y separación de la familia, grupo de crianza y medio natural, e implica la sustitución de las funciones familiares, se trata de proteger a los menores de aquellos padres y ámbitos que no pueden hacerse cargo o contenerlos en su crianza. Luego se evoluciona hacia el

---

<sup>47</sup> CABALLERO, D. y M. Arandía, *Salud y Violencia Intrafamiliar*, MSPS-VAGGF-OPS/OMS, Gob. de Holanda, 1999, Pág. 19

concepto de grupos en situación de riesgo, cobra así vigencia la idea de promoción familiar y social.<sup>48</sup>

El asesoramiento técnico de los jueces de menores, tienen la finalidad de planificar la política preventiva de minoridad a nivel provincial. En tal sentido apoyan y asesoran en situaciones de menores en estado de abandono y sobre quienes se encuentran en situación de riesgo o peligro.

En la actualidad, es posible observar un creciente reconocimiento de las falencias de la instrumentación de la protección del Estado, asimismo el reconocimiento de la necesidad de fortalecer los vínculos afectivos primarios y de atacar las causas de los problemas que aquejan a los niños y a sus familias, prevaleciendo una perspectiva centrada en la importancia de la protección del desarrollo del menor, por sobre la perspectiva tradicional de acciones de mero corte controlador.

Sin embargo, la coexistencia de ambas visiones del problema ha impedido que las modificaciones que se han intentado hayan traído aparejados cambios significativos en la estructura de la organización de la protección estatal.

No obstante, se han llevado a cabo algunas innovaciones en la organización legislativa y administrativa de los servicios de protección al menor. Esto demuestra que existe preocupación por la magnitud del problema y por las deficiencias de los servicios disponibles; sin embargo no es suficiente para erradicar el maltrato al menor.

En la actualidad, existe el reconocimiento de que sólo con programas integrales de corte preventivo que respondan a las necesidades

---

<sup>48</sup> GRACIA, E. Misita G., *El Maltrato Infantil*, “Un análisis ecológico de los factores de riesgo”, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid, 1999, Pág. 3.

comunitarias, donde se aborden las problemáticas básicas, se dará efectiva respuesta al menor y a su familia.

Desde esta perspectiva, en los organismos específicos de protección, se implementan acciones que tienden a evitar la internación de menores, a partir de la instrumentación de políticas orientadas al logro de la prevención en sus distintos niveles<sup>49</sup>.

- **Prevención Primaria:** entendida como el conjunto de acciones que desde la propia comunidad aborda el caso del menor en situación de riesgo, interdisciplinariamente a partir de un diagnóstico. En esta línea se implementan programas: de Trabajo Comunitario, con unidades de acción comunitaria que desarrollan actividades preventivas en zonas de 'alto riesgo' de la ciudad. Cuenta también con la atención de menores en Guarderías; destinadas a la atención de niños de hasta diez años, que residen con su familia, cuyos objetivos son: "Prevenir la desintegración familiar, promover el medio social, proteger al niño, por medio de la autogestión de la familia carente, el trabajo junto con las comunidades, respetando sus pautas culturales, valores y necesidades, evitando con todo ello la "internación".
- **Prevención Secundaria<sup>50</sup>:** definida como aquel conjunto de acciones que requieran de una línea directriz en las acciones, proveyendo de todos los medios para que el menor continúe integrado a su grupo familiar. Cuando dicha opción no sea posible se utilizarán sistemas alternativos, de carácter provisorio, que contendrán la problemática planteada. Ello se instrumenta con la

---

<sup>49</sup> SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA, *Primeras Jornadas Provinciales sobre la Proyección Social de las Guarderías y Jardines Maternales*, Argentina, 1986, Pág. 7

<sup>50</sup> SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA, *Op. Cit.*, Pág. 8

implementación de programas alternativos como las Familias Sustitutas, los Pequeños Hogares y las Ayudas Económicas para evitar la internación del menor; con los siguientes objetivos:

- Evitar la internación del menor en institutos que brindan protección masiva.
- Evitar las sucesivas colocaciones del menor en diferentes institutos, lo cual exige al menor continuas adaptaciones.
- Proporcionar al niño la posibilidad de vivir temporalmente en un ambiente familiar que le permita continuar el desarrollo de su personalidad, hasta que se resuelva la problemática de su familia biológica.
- Brindar tratamiento integral y apoyo económico a la familia biológica del menor, para favorecer el pronto reintegro del menor, a la familia de origen.
- Lograr que el menor se integre a la comunidad donde vive y actúa.

Las Políticas orientadas a la consecución de prevención primaria y secundaria, señalan un cambio de orientación, "...que tiende a cumplir con la función de protección al menor a través de programas que refuerzan y apoyan la función de la familia a diferencia de la orientación centrada en la sustitución de la familia por la internación masiva de niños y adolescentes"<sup>51</sup>. Con esto se trata de evitar un doble desarraigo, el psicológico y el social, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de los vínculos, y evitando la desintegración personal y familiar.

---

<sup>51</sup> BISIG, Elinor; LAJE, María Inés, *Abandono de Menores* "Un enfoque Jurídico-sociológico" *Opúsculos de Derecho Penal y Criminología.*, N° 39, Ed. Lerner, Córdoba, 1989, Pág. 15



El riesgo social se presenta cuando la familia no tiene contención dentro de la propia comunidad, ello incluye el riesgo social respecto de los menores, que no sólo se refiere a carencias materiales sino también afectivas, psicológicas, culturales, maltratos, violencia etc. Tener que separar, descontextualizar de su medio, es ya un gran riesgo para el menor, la mujer, el anciano o cualquier integrante de la familia como para la familia misma.

Se propicia el contacto del niño con su familia, aun ante aquellas situaciones en que el mismo no puede regresar a su hogar por la gravedad de los riesgos que corre, o por algún otro impedimento y, aunque se hayan agotado todos los recursos y estrategias, se trata de mantener cierta información sobre la familia de origen, de modo tal, que cuando el menor este en condiciones de decidir, quede a su criterio restablecer o no, el contacto con su familia.

En suma, la condición de ser "...menor abandonado constituye una categoría social: la de los discriminados, a la que pertenecen las madres adolescentes, los débiles mentales, los minusválidos, los que viven en villas o barrios marginales..."<sup>52</sup>.

En síntesis, es innegable que las deficiencias de las políticas sociales básicas, "han intentado "resolverse" por medio de la judicialización del problema del "menor"; sin embargo, no encuentra una ubicación definida en el sistema educativo, sea porque no ha tenido acceso a la institución escuela o porque habiéndole tenido, no ha podido permanecer en ella y si tampoco ha podido ubicarse en el sistema productivo y además, su familia de pertenencia, carece de los recursos necesarios -entendidos en

---

<sup>52</sup> LARRANDART, L. y Otros, Informe del grupo de investigación de Argentina en *Infancia, Adolescencia y Control Social en América Latina*, Desalma, Buenos Aires-Argentina, 1990, Pág. 5

sentido amplio- para brindar la socialización adecuada, integrará la categoría de los excluidos, es decir de los “menores”.

Queda claro entonces que, aun hoy no es posible observar un enfoque institucional coherente en relación a esta categoría de niños, más bien se observan distintas perspectivas acerca de las causas de los problemas y de la naturaleza de las necesidades de los menores.

Esta ausencia de un enfoque se explica por la inexistencia de una política integral de la minoridad -en sentido amplio-, es decir una política que abarque a todas las dimensiones del desarrollo del niño, atendiendo a los factores que tienen incidencia.

Las carencias de concepciones y de estrategias de corte preventivo, acarrearán como consecuencia la imposibilidad de explicitar objetivos generales, situación que se manifiesta en la enorme dispersión de respuestas de los agentes institucionales, quienes, en una considerable proporción, no se encuentran en condiciones de conceptualizar la protección institucional, como así tampoco de enunciar los objetivos de la misma.

La ausencia de normativas específicas coloca, por una parte, al menor en situación de depender solamente de la capacidad humana del personal para la solución, por lo consiguiente eventual, de su problemática; y por la otra, obliga, en algunos casos, a que este personal obre al margen de los marcos legales.

Es posible señalar que cualquier política en el ámbito de la infancia estará destinada a fracasar, si no se construye en las áreas jurídico-asistencial, conjuntamente y venciendo las resistencias, escisiones y dificultades que poseen carácter objetivo y que se plantean a la luz de las diferentes

características de estas áreas, culturalmente distintas y con perspectivas, objetivos institucionales y puntos de referencia muy distantes entre sí.

Esta realidad plantea la necesidad de:

- Construir un mínimo de cultura común sobre los problemas de la infancia-adolescencia, puesto que resulta muy difícil programar conjuntamente si existen respecto del problema posturas tan opuestas que oscilan desde sostener que se trata de un problema de derechos humanos, hasta las que no ven más que un problema de control o defensa social.
- Ejercer juntos una acción de sensibilización a nivel de la opinión pública, que asegure una información completa y correcta, con el fin de evitar las frecuentes distorsiones y consiguiente agudización de concepciones represivas y con el objeto de movilizar el compromiso comunitario en torno del problema.
- Plantear a nivel teórico, todas las instituciones que están comprometidas en el desarrollo de políticas de la infancia-adolescencia, los conceptos de prevención y protección.
- Realizar evaluaciones sobre las políticas sociales básicas, para comprobar la efectividad de las inversiones sociales realizadas, fundamentalmente en su incidencia respecto de una promoción real de las familias.
- Reconocer la necesidad de implementar políticas preventivas diferenciadas respecto de las situaciones que afectan a los niños, a partir de un pleno conocimiento de las características de los problemas, para evitar el incremento de la victimización a que están sujetos muchos de nuestros niños y sus familias.

Para lograr todo ello resulta indispensable reconocer, previamente, el carácter estructural del problema y la condición de violentados en sus más elementales derechos, lo cual obliga a una redefinición radical de las funciones de las instituciones que estructuran las políticas de la infancia-adolescencia. Para ofrecer una respuesta adecuada desde el ámbito jurídico, debe constituirse como una prioridad, a nivel nacional.

## **7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA**

### **7.1. La Televisión**

Cada vez más la tecnología está brindando insospechadas posibilidades materiales a la comunicación social; desde la aparición de la telefonía hasta el satélite, es prodigioso el progreso que se ha alcanzado en el perfeccionamiento de los medios de comunicación, mediante la incorporación de los mas avanzados aportes de la ciencia y de la tecnología contemporáneas.

Pero, por grande que sea la perfección alcanzada por esos medios, por sí solos no constituyen la realidad básica de la comunicación, el hecho social que entraña. Son tan sólo eso: medios o instrumentos. El proceso de la comunicación involucra la intervención de otros elementos, fundamentalmente humanos, desde el hombre como protagonista de la noticia, del acontecer, y el captador, intérprete y transmisor de ese acontecer, hasta el receptor y el medio humano-social en que este proyecta los efectos del mensaje recibido.

La palabra comunicación desde un punto de vista etimológico, deriva de los vocablos latinos comunicarse y comunicativo. Significa "acción

mediante la cual lo que era propio y exclusivo de uno viene a ser participado por otros"<sup>53</sup>.

En la actualidad, en la televisión todo está permitido. Cualquier monstruosidad tiene espacio.

La imagen de las relaciones familiares que la televisión martillea constantemente, está lejos de ser tranquila, fluida o agradable. Mucho menos edificante o educadora.

Antes bien, contiene pesadillas donde la perturbación, la anomalía y la angustia asolan los hogares. Incesantemente llueven tragedias morbosas.

Violaciones, escenas de dormitorio se repiten incansablemente en películas, tiras y unitarios; las malas palabras se distribuyen por toda la programación. La infidelidad conyugal es presentada como siendo el eje de las actividades de los esposos. La indiferencia y el desprecio, cuando no el odio y el crimen, reemplazan al amor recíproco padres-hijos. El "amor libre" y las relaciones extra conyugales y prematrimoniales son idilizadas. El sadismo y la crueldad, la vulgaridad y la chabacanería, el incesto y la violación, la drogadicción y la criminalidad, y hasta el parricidio y el filicidio se disputan los espacios nobles y no nobles.

Debemos de recocer la verdad de las palabras, en el sentido que solo bastaría tomar como referencia algunos programas de televisión abierta como lo son LOS SIMPSON los cuales contienen grados de violencia aunque sean con humor no son recordables para los menores de 12 años por su grado de abstracción y de ser un

---

<sup>53</sup> DAGA, Luigi, *La Cooperación de las Administraciones locales en la prevención primaria y secundaria*, Presentación al *Primer Encuentro Latinoamericano de Alcaldes para la Seguridad Ciudadana*. Córdoba, 1992, Pág. 32

programa que tiene como fin ser una crítica a la sociedad anglosajona es un foco de violencia que los menores ven como si fuera algo normal.

Podemos concluir que los medios de comunicación en general desde la televisión hasta el radio SI CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD

# CAPÍTULO III

# **CAPÍTULO III**

## **FUNDAMENTOS JURÍDICO-SOCIALES**

### **PARA PREVENIR EL MALTRATO AL**

### **MENOR**

#### **1. MALTRATO AL MENOR EN BOLIVIA**

En Bolivia, el maltrato al menor es visto con demasiada permisividad, principalmente en las áreas rurales donde se presenta con mayor frecuencia.

En el estudio las cifras de la violencia registrada en cuanto al maltrato se registran los siguientes datos:

- Tras una recolección de datos obtenidos en SLIMs, con relación a la persona que generalmente genera violencia familiar, podemos observar que el 83% de los agresores son los esposos o concubinos, el 9% la mujer o concubina el 4% los tíos, el 2% amigos cercanos a la familia y el otro 2% por otras personas afines a la familia.<sup>54</sup>
- También se puede observar en el Anexo 2, que la violencia física es la que tiene mayor incidencia dentro del ámbito doméstico con un 78%, seguida de la violencia psicológica con un 22 y violencia sexual 10%, estos datos fueron obtenidos en la Dirección de Servicios Legales integrales Municipales, del distrito de La Paz.<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Ver Anexo 1

<sup>55</sup> Ver Anexo 2



## 2. ACCIONES EN LATINOAMÉRICA Y BOLIVIA FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL MALTRATO AL MENOR

En los últimos años se han desarrollado una serie de acciones internacionales para prevenir y/o tratar esta problemática. Entre ellas tenemos la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y el menor. A partir de estos acuerdos internacionales el Estado boliviano el 15 de diciembre de 1995 promulgó la Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica, a través de la cual se asume la responsabilidad de proteger la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes de la familia.

## 3. CRITERIOS SOBRE EL MALTRATO AL MENOR

Debemos comprender el maltrato al menor, al interior de un proceso comunicacional, y por eso se debe distinguir dos grandes tipos de violencia, **la violencia agresión**, que emerge en el marco de una relación simétrica y la **violencia castigo** que emerge en el marco de una relación complementaria.

Distintas son las manifestaciones de ambas violencias como también la gravedad del daño que pueden provocar.

Tras una visualización, el hombre violento es considerado como un producto de los condicionamientos sociales y familiares, y el comportamiento del menor es analizado y comprendido fundamentalmente como una manera de resistir y sobrevivir los embates del hombre violento.

#### 4. POLÍTICAS SOBRE MALTRATO AL MENOR

El seguimiento de las leyes y políticas sobre maltrato al menor, tiene como objetivo analizar hasta qué punto estos instrumentos han contribuido a mejorar los niveles de cobertura, distribución de los recursos, acceso, utilización de recursos y la calidad de la atención al problema.

La propuesta incluye indicadores cuantitativos y cualitativos. No todos los indicadores propuestos tienen la posibilidad de ser elaborados con la información que se dispone en la Región.

Es necesario destacar que para lograr una adecuada medición del maltrato al menor se requiere:

- Contar con un sistema de información que permita conocer la magnitud del maltrato al menor a nivel nacional.
- Disponer de una categorización estandarizada en el país sobre las agresiones y/o expresiones de violencia que permita determinar si se trata de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial.
- Las leyes e instituciones públicas operan sobre la desigualdad entre cónyuges, niños y familias. Por esto es necesario igualar derechos y deberes.
- Incorporar a la ley el divorcio vincular para que se les permita a las personas casarse nuevamente y para evitar que la que carece de ingresos propios quede sometida a la voluntad del ex cónyuge.
- Mejorar la ley de Violencia Intrafamiliar para brindarles más y mejor protección a las víctimas.

- Impulsar la formación y el perfeccionamiento de los integrantes del Poder Judicial sobre los derechos de los menores y las normas internacionales que las protegen.

## **5. MECANISMOS SOCIO-JURÍDICOS PARA PREVENIR EL MALTRATO AL MENOR**

La conveniencia de regular jurídicamente el maltrato al menor se fundamenta en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de los integrantes y del grupo familiar, frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones familiares. De este modo, la casa constituye un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños, derivándose de ahí precisamente la denominación de violencia doméstica o familiar.

Resulta evidente, sin embargo, que el agente de la violencia no se limita siempre a dichos espacios; encontramos casos de agresiones en las calles, los centros de estudio y/o trabajo y en general los espacios frecuentados por las víctimas.

De otro lado, para interferirnos a mecanismos legales de protección frente al maltrato al menor es importante precisar primero dos conceptos:

- a) ¿cuáles son los componentes de todo aquello que calificamos como mecanismo legal o, de manera más amplia, el sistema jurídico?, y
- b) ¿a qué acudimos cuando hablamos de maltrato al menor?

### 5.1. El sistema jurídico tiene tres componentes básicos<sup>56</sup>:

- El primero, **la ley**. Es la norma escrita, la que encontramos en los códigos y en las disposiciones legales. Es importante porque tiene carácter universal, es decir, de aplicación general para toda la sociedad desde el momento en que se encuentra vigente. Un ejemplo es el código de los Niños y Adolescentes que es precisamente el texto de la Ley, el componente central de lo que significaría un mecanismo legal de protección a niños y adolescentes.
- Un segundo componente es la **institucionalidad**. Es decir, todos aquellos operadores de la administración pública o privada que están involucrados en la aplicación de este componente normativo, de la ley escrita. Es un componente clave cuando hablamos de mecanismos legales de protección frente al maltrato al menor. Son las instituciones que nos ofrecen la sociedad y el Estado para hacer realidad aquello que disponen las normas legales.
- Un tercer componente es el relativo a lo **cultural**. Alude a la idiosincrasia, a la ideología que está detrás de los aplicadores de la norma. Pero no sólo de ellos, sino también de quienes la concibieron y de aquellas personas que, en determinado momento y frente a un hecho concreto, deciden acudir y solicitar su aplicación.

Estos tres elementos son claves para entender todo lo que significa el problema de los mecanismos legales en una sociedad determinada.

---

<sup>56</sup> ROJAS, María Isabel, *Violencia Familiar*, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1991, Pág. 78

La mayoría de casos de violencia se producen donde existe una relación de poder, de jerarquía. Tanto en los casos de violencia sexual como familiar, podemos apreciar que existe una relación del fuerte contra el débil. Muy rara vez escucharemos hablar de la violencia del niño contra su padre. Por lo general, cuando los hijos expresan violencia contra sus padres se trata de padres mayores, muchas veces dependientes de sus hijos, y de hijos que los superan en fortaleza física.

El elemento de poder, puede estar relacionado a la ubicación en el contexto familiar: padres-hijos, tíos-sobrinos; o también por la edad: adultos-niños; o por relaciones de jerarquía: marido-mujer. Estos son, pues, elementos claves que debemos tener presentes al hablar de maltrato al menor.

La Ley N° 1674, de 15 de diciembre de 1995, establece la política de Estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, porque reconoce como actos de violencia familiar los de maltrato físico y psicológico entre cónyuges, convivientes o personas que hayan procreado hijos en común, aunque no convivan, y de padres o tutores a menores de edad bajo su responsabilidad.

Hasta ahora, la Ley N° 1674, ha sido difundida básicamente como una ley de protección a las mujeres frente a la violencia familiar. Sin embargo, sus alcances protegen a estos dos grupos humanos que mayoritariamente son afectados por estas manifestaciones de violencia: a las mujeres y a las niñas y niños. En este sentido, constituye un recurso que creemos puede ser utilizado y redimensionado para proteger a los miembros de la familia. Esta norma tiene como objetivo fundamental comprometer al Estado en la erradicación de la violencia familiar. Está destinada a prevenir y

proteger a las personas que son víctimas de violencia en el ámbito de sus relaciones familiares. Su importancia radica en plantear medidas en diversos niveles, siendo las más urgentes de atención:

- a) Las acciones educativo-preventivas:** Tienen como objetivo fortalecer la formación escolar y extraescolar en la enseñanza de valores éticos y humanos, de relaciones humanas igualitarias para, precisamente, prevenir que se sigan reproduciendo las relaciones de jerarquía que ubican a unas personas en desventaja frente a otras, y que constituyen causa importante de la violencia en el interior de la familia.
- b) Las acciones organizativas:** La Ley N° 1674 se plantea entre sus objetivos promover la participación de la comunidad en la prevención y denuncia de maltratos producidos dentro de la familia. La idea es que la organización comunal pueda participar en el control y seguimiento de las medidas que los jueces adopten frente a casos de violencia familiar.
- c) Instalación de servicios:** Esta ley ofrece la posibilidad de instalar servicios especializados. En ellos se ubican las delegaciones policiales para menores, las delegaciones para mujeres, e igualmente plantea reforzar las delegaciones policiales que existen con personal especializado para atender problemas de maltrato al menor. Del mismo modo, plantea la necesidad de crear hogares temporales de refugio para víctimas de violencia a nivel de los gobiernos locales bajo las defensorías.
- d) Acciones de capacitación:** Dirigidas a los agentes de las instituciones que constituyen uno de los componentes del sistema jurídico: policías, jueces y fiscales, además considero que estas orientaciones también debe ir dirigidas a las autoridades originarias

de las áreas rurales, ya que son generalmente los que intervienen en la resolución de casos relacionados con violencia familiar y maltrato al menor.

- e) Acciones legales:** Esta ley ofrece mecanismos legales pero la dificultad con la que se tropieza es que son a instancia de parte, lo que significa que el Ministerio Público no puede actuar de oficio y estas faltas se quedan en la nada.

## **6. MECANISMOS JURÍDICO-SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO AL MENOR**

En general las estrategias de prevención requieren de la intervención de todos los recursos de la sociedad y no solo de algunas instituciones. No existe un consenso de que programas o servicios deben ofrecerse para prevenir el maltrato al menor. En parte es así por la complejidad del problema y la dificultad de medir e interpretar este fenómeno.

Ante tal situación, se considera que la violencia se debe eliminar desde la niñez, en el ámbito de la escuela y familia, a objeto de que éste no tenga malos recuerdos de sus padres o traumas psicológicos.

### **Niveles de actuación:**

- Sensibilización y formación de profesionales de Atención Primaria en la detección y prevención del maltrato al menor.
- Intervenir en la psicoprofilaxis obstétrica (preparación al parto), incrementando las habilidades de los padres en el cuidado de los hijos, en las relaciones educativas y afectivas que se establecen en la relación padres-hijos.

- Intervenir en las "escuelas de padres" u otros centros comunitarios promoviendo valores de estima hacia la infancia, la mujer y la paternidad.
- Prevenir el embarazo no deseado, principalmente en mujeres jóvenes, mediante la educación sexual en centros escolares (controles de salud de los 11, 12 y 14 años realizados en atención primaria), facilitar recursos de planificación familiar.
- Búsqueda sistemática de factores de riesgo y factores protectores, recabando información de aspectos psico-sociales, dinámica familiar etc. de los miembros de la familia. Igualmente se debe actualizar dicha información en los controles sucesivos, evaluando la calidad del vínculo afectivo padres-hijos, los cuidados al niño, presencia de síntomas que sugieren abandono o carencia afectiva, actitud de los padres frente al establecimiento de normas y límites: azotes, castigos o correcciones verbales desproporcionadas.
- Intervenir en las consultas con amabilidad y empatía cuando observamos maltrato físico, psicológico o sexual que se establecen inapropiadamente en la relación padres e hijos (nalgadas, sacudidas, amenazas, reprimenda con abuso psíquico, etc.), discutiendo métodos alternativos de disciplina, refuerzos positivos a la buena conducta del niño y estableciendo objetivos de reducción de experiencias de confrontación padres-hijo.
- Brindar orientación práctica en cuanto al establecimiento de disciplina constructiva y promover la estimulación del niño y el crecimiento emocional estable.



- Identificar los puntos valiosos y positivos de los padres, alabar sus esfuerzos, reforzar la autoestima y la competencia.
- Reconocer situaciones de violencia doméstica o de abuso a la mujer como una medida efectiva de prevenir el maltrato infantil.
- Reconocer las conductas paternas de disciplina inapropiada (amenazas, reprimendas, sacudidas,...).Ofrecer métodos alternativos de disciplina y reducción de experiencias de confrontación padres -hijos. Considerar remitir a la familia a un centro de psicología para educar en el "manejo del enfado y la ira".
- Remitir a centros de salud mental a padres con adicción a alcohol, drogas o trastornos psiquiátricos. Recomendar el tratamiento por su médico de familia de los trastornos de ansiedad o depresivos.
- Conocer y ofrecer a las familias que lo precisen todos los recursos comunitarios de ayuda psicológica a adultos y niños, social, laboral o económica.
- Coordinar con el trabajador social y jurídico del área rural objetivos, planes, estrategias y ayudas definidas para cada familia de riesgo.
- Visita domiciliaria realizada por enfermería a familias de alto riesgo, desde la etapa prenatal hasta los dos años de vida, con frecuencia mensual.
- Promover visitas llevadas a cargo de las instituciones encargadas de la protección al menor, estableciendo objetivos específicos de educación sanitaria (que aumenten la capacidad y habilidad para

cuidar a su hijo y modificar actitudes o creencias sobre disciplina y necesidades psicoafectivas) y de seguimiento de las familias de riesgo. Se incluyen las recomendaciones del nivel anterior referido a la "Guía Anticipadora", métodos positivos de disciplina constructiva y estimulación del afecto y cariño entre padres e hijos y si necesita ayuda legal orientar en cuanto a las leyes que lo protegen.

- Establecer acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de investigaciones y acciones de intervención sobre maltrato al menor adecuados al contexto de cada localidad.
- Incluir en los procesos de sensibilización y capacitación el análisis propositivo de los usos y costumbres donde se recupere lo que dignifica las relaciones de género y se cuestione aquello que perpetúa los vínculos de opresión, violencia, discriminación y violación a los derechos humanos.
- Garantizar la sensibilización a los hombres sobre derechos sexuales y reproductivos, sexualidad, equidad de género y el desarrollo de una propuesta que rebase la paternidad y que aborde el tema de la violencia.

## **CONCLUSIONES**

Para concluir podemos decir, que en este nuevo escenario, los problemas vinculados al tema de la violencia, maltrato y abusos, tendrá una presencia cada vez más evidente en todos los países del planeta.

Así, este trabajo de investigación ha tenido en cuenta la complejidad de los procesos bio-psico-sociales-funcionales, que intervienen e interactúan en forma positiva o negativa, en el proceso del abuso, maltrato y/o violencia familiar, donde como conclusión se refleja factores como el demográfico, el cultural, educacional, la dinámica intrafamiliar, los cuales se constituyen en agentes y patrones de conducta en la que la mujer del área rural en función a sus usos y costumbres considera que el soportar los malos tratos del varón es casi normal, por lo que no llegan a denunciar tal hecho.

Sin embargo, existen personas de forma muy reducida que se atreven a denunciar el hecho, pero no prosiguen la causa, quedando de esta manera el hecho en la impunidad.

En tal sentido, tras el análisis del primer capítulo, constatamos que la violencia familiar se presenta en sus diferentes manifestaciones, produciendo daños físicos, psicológicos que trae como consecuencia la desintegración familiar.

En el segundo capítulo se puede evidenciar la falta de información del que son parte tanto las víctimas del maltrato como las autoridades originarias que en algunas oportunidades resuelven el conflicto de manera interna, sin embargo el maltrato al menor es una realidad donde el estado debe buscar mecanismos de efectivización de las leyes que van en contra de la violencia, donde en nuestra sociedad en función a sus usos y costumbres el hombre

tiene el poder de decisión y la mujer debe someterse a la decisión que éste pueda tomar.

En el tercer capítulo, se propone fundamentos que se refleja en criterios jurídico-sociales que permitirán prevenir el maltrato al menor, desde diferentes enfoques.

Estos “ingredientes” jurídico-sociales interactúan de forma dinámica y cambiante dentro del proceso de la violencia, en sus distintas formas en los grupos vulnerables: niños, mujeres y ancianos.

Otra de las conclusiones, es que desde esta perspectiva, la urgente prioridad será capacitar a toda la sociedad en forma permanente, sobre sus derechos y obligaciones. Donde las intervenciones deberán estar dirigidas al espacio vital (hogar), ambiente desfavorable entre sus miembros, y un enfoque educacional y comprensivo. Donde factores como la dependencia, el estrés interno y externo, así como el aislamiento social, tendrán una participación dinámica y cambiante, ya sea de forma positiva o negativa en el proceso de la violencia en el que se puede ver involucrado este segmento de la población en rápido crecimiento.

De tal manera, los diferentes tipos de violencia, al interior de la familia, tienen consecuencias negativas para todos sus miembros, inclusive para el agresor y repercuten principalmente en la mujer e hijos(as). Lo que implica que la mujer boliviana no ha tomado conciencia de las graves consecuencias que la violencia física, psicológica y sexual representa para el desarrollo personal, familiar y social del menor.

Las tradiciones culturales, relacionadas con el abuso de alcohol, hacen que la violencia intrafamiliar sea considerada, principalmente en el área rural, como algo "natural" y "cotidiano" sin advertir las consecuencias negativas

que esta provoca al interior de la familia y en las relaciones de sus integrantes con el mundo externo.

## **RECOMENDACIONES**

Nuestras recomendaciones están orientadas a la prevención de la violencia familiar:

La violencia es un grave problema de Salud Pública que afecta a los ciudadanos hombres y mujeres de todas las edades así como la economía, la salud y la integridad familiar por lo que debemos de promover una amplia alianza (Coalición Nacional Contra la Violencia) en la que participen todas las instituciones, como las municipalidades, el Gobierno Central, Organizaciones no Gubernamentales dirigidas a promover la prevención primaria que convierta a la violencia como un fenómeno social que debe ser rechazado por todos, para tal efecto podemos utilizar las siguientes herramientas:

Aplicación de manuales guías sobre ruta crítica de la violencia tanto a nivel de hospitales, unidades de atención primaria y centros alternativos de prevención, atención y rehabilitación de las víctimas de violencia.

Crear albergues y fortalecer los ya existentes, para mujeres y niños(as) que han sufrido maltrato.

Implementar programas de educación preventiva en las unidades educativas, promocionando la prevención del maltrato al menor y los hábitos saludables de vida para la familia.

Impulsar a los medios de comunicación a cumplir su rol informativo y educativo para la difusión de material preventivo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARDAYA, Gloria, *Menores: ¿Los olvidados de Siempre?*, Tomado de "La niñez abandonada de Bolivia". UNICEF, Editorial. Mundy Color, La Paz-Bolivia, 1987.
- BATRES, G., *A Perspectiva de Género como Modelo de Análisis de la Violencia Familiar y el Consumo de alcohol y otras Drogas*, Informe final y ponencias de la reunión de Grupo de Consulta sobre "El impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia" INN-CICAD/OEA, 1996.
- BELLUSCO, Augusto Cesar, *Derecho de Familia-Matrimonio*, Tomo II, Ed. De Palma, Buenos Aires – Argentina, 1979.
- BISIG, Elinor; LAJE, María Inés, *Abandono de Menores "Un enfoque Jurídico-sociológico" Opúsculos de Derecho Penal y Criminología.*, N° 39, Ed. Lerner, Córdoba, 1989.
- BOLIVIA, Ley N° 2650 de fecha 14 de abril de 2004, (*Constitución Política del Estado*), Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz-Bolivia, 2004.
- BOLIVIA, Ley N° 1674 de fecha 15 de diciembre de 1995, (*Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica*), Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz-Bolivia, 1995.
- CABALLERO, D. y Arandia, M. *Salud y Violencia Intrafamiliar*, MSPS-VAGGF-OPS/OMS. Gob. Holanda, Bolivia, 1999.
- COHEN, Bruce J. *Teoría y problemas de Introducción a la Sociología*, Serie de Compendio Schaum. Ed. Tipográfica Barse S.A.1985.
- Convención Interamericana, *para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, CIM-CECIM-INNFA, Ecuador, 1995.

- DAGA, Luigi, *La Cooperación de las Administraciones locales en la prevención primaria y secundaria*, Presentación al *Primer Encuentro Latinoamericano de Alcaldes para la Seguridad Ciudadana*. Córdoba, 1992.
- DÁVILA, A., *Los Laberintos de la violencia*, Subsecretaria de Asuntos de Género, La Paz - Bolivia, 1995.
- FORSELLEDO, A.G. y Foster, J., *Aproximación al Impacto del Uso de Drogas en la Mujer*, Ed. IIN-CICAD/OEA, Montevideo - Uruguay, 1996.
- GARCÍA, Méndez Emilio, *Adolescentes y Responsabilidad Penal: Un Debate Latinoamericano*, Buenos Aires – Argentina, 2000.
- GRACIA, E. Misita G., *El Maltrato Infantil*, “Un análisis ecológico de los factores de riesgo”, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid, 1999.
- [www.psicopedagogia.com](http://www.psicopedagogia.com)
- JIMÉNEZ, Sanjinés Raúl, *Lecciones de Derecho de Familia y del Menor*, Tomo I, Ed. Presencia S.R.L. La Paz – Bolivia, 2002.
- JIMÉNEZ y otras, *Manual de Capacitación para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, Ministerio de Desarrollo Humano, La Paz – Bolivia, 1998.
- LAFONT, Pedro, *Derecho de familia*, Ediciones Librería del Profesional, Santa fé de Bogotá, 1992.
- LAGOMARZINO, Carlos y Marcelo U. Salerno, *Enciclopedia de Derecho de Familia*, Tomo I, Ed. Universidad S.R.L., Buenos Aires Argentina, 1992.



- LARRANDART, L. y Otros, Informe del grupo de investigación de Argentina en *Infancia, Adolescencia y Control Social en América Latina*, Depalma, Buenos Aires-Argentina, 1990.
- MARTÍNEZ, López Antonio, *Código del Menor y Jurisdicción de Familia*, Comentarios, jurisprudencia y concordancias, Ediciones Librería del Profesional, 1991.
- MESTERMAN, Grosman. *Maltrato al Menor*, Ed. Universidad, Argentina, 1992.
- MONTERO, Duhalt Sara, *Derecho de Familia*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1992.
- MOSTAJO, Machicado Max, *Seminario Taller de Grado y la Asignatura CJR-100 Técnicas De Estudio*; Primera Edición, La Paz-Bolivia, 2005.
- OSSORIO, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Edit. Heliasta S.R.L., Buenos Aires - Argentina. 1981.
- QUINTEROS, Maria Ángela, *Trabajo Social y Procesos Familiares*, Colección Política, Servicio Social y Trabajo Social, Editorial LUMEN/HVMANITAS. Buenos Aires 1997.
- REVOLLO, Mario, *Violencia Domestica Registrada en Bolivia*, Serie: Vida cotidiana, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría Nacional de Asuntos de Genero, La Paz - Bolivia, 1995.
- ROJAS, María Isabel, *Violencia Familiar*, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1991.

- SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA, *Primeras Jornadas Provinciales sobre la Proyección Social de las Guarderías y Jardines Maternales*, Argentina, 1986.
- VILLARROEL , Claire Ramiro. *Sociología*, Bolivia, 2002.
- [www.psicopedagogia.com/ tipos](http://www.psicopedagogia.com/tipos) de maltrato